



## FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

---

### TABLA DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	2
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
1.1 Origen.....	3
1.2 Objetivo General.....	3
1.3 Alcance.....	3
1.3.1 Normativa Aplicable.....	3
1.3.2 Fuentes de criterio.....	3
1.3.3 Antecedentes.....	4
1.4 Limitaciones.....	4
<b>2. HALLAZGOS</b> .....	4
<b>3. CONCLUSIONES</b> .....	35
<b>4. RECOMENDACIONES</b> .....	36
<b>5. PUNTOS ESPECÍFICOS</b> .....	40
5.1 Discusión de resultados.....	40
5.2 Trámite del informe.....	41
<b>6. NOMBRES Y FIRMAS</b> .....	41
<b>7. ANEXOS</b> .....	42

**RESUMEN EJECUTIVO**

**¿Qué examinamos?**

En el estudio se examinó la estructura organizativa y funcional que mantiene la DIE, además, se analizaron los procesos internos y de coordinación relacionados con materia constructiva, con el fin de determinar su idoneidad

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

**¿Por qué es importante?**

Esta auditoría corresponde a una evaluación de interna de la DIE con el fin de obtener oportunidades de mejora de los sistemas de control interno, de una forma integral las cuales le van a permitir a los diferentes actores alcanzar las metas propuestas en los diferentes procesos establecidos a nivel constructivo.

**¿Qué encontramos?**

De acuerdo con los objetivos específicos desarrollados se pudo determinar que la DIE, operaba con una estructura no congruente a la establecida en el Manual de Funcionamiento. En infraestructura educativa se determinó que desde el 2006 al 2023 permanecían saldos en las cuentas de Caja Única del estado de forma ociosa. Aunado se determinó inconsistencias en la presentación de avance y conclusión de proyectos por parte de las Juntas. Debilidad en el control de los superávits que se generan en años anteriores correspondientes a los proyectos de infraestructura, atención poco oportuna de las órdenes sanitarias generadas en los centros educativos y un deficiente manejo de los expedientes de proyectos por parte de la DIE. Estas situaciones generan incertidumbre y debilidades que deben atenderse oportunamente, con el fin de fortalecer la gestión administrativa en materia de infraestructura.

**¿Qué sigue?**

Para disminuir el riesgo asociado a las diferentes deficiencias encontradas, se emiten una serie de recomendaciones a los diferentes actores responsables de todos estos procesos. Cada recomendación propuesta lleva una intención de mejora en el sistema de Control Interno de los involucrados. Esto con el fin fortalecer la gestión y consecuentemente la calidad de la educación del país.

# **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Origen**

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2023, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

### **1.2 Objetivo General**

Evaluar la funcionabilidad de los procesos constructivos del Ministerio de Educación Pública (MEP), con el fin de determinar que los mismos, cumplan con los objetivos planteados.

### **1.3 Alcance**

Es una auditoría de tipo operativa, se realizó en la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) y abarcó los períodos 2019 y 2022 comprendidos entre 1/1/2019 al 31/12/2019 y 1/1/2022 al 31/12/2022, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

#### **1.3.1 Normativa Aplicable**

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

#### **1.3.2 Fuentes de criterio**

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Decreto Ejecutivo 35513 Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Decreto Ejecutivo 38249 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
- Decreto Ejecutivo N° 42488-MEP Reforma Organización administrativa de la oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.
- Ley: 8791 del 18/12/2009 Estímulo estatal de pago Salarios personal docente – administrativo de las instituciones privadas de enseñanza.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública - Ley N° 8422 y sus reformas.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos - Ley N° 8131 y sus reformas.
- Ley General de Control Interno -Ley N° 8292.
- Manual Organizacional de la DIE.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) (Resolución R-CO-9-2009 de las 9 horas del 26 de enero de 2009).
- Cualquier otra normativa requerida para el estudio.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

### **1.3.3 Antecedentes**

La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo conformada bajo el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP, titulado "*Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública*"; y de conformidad con el artículo 140 indica:

Artículo 140.-Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo contará con las siguientes dependencias:

- a) Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa.
- b) Departamento de Investigación.
- c) Departamento de Gestión de Proyectos Específicos.
- d) Departamento de Contrataciones.
- e) Departamento de Ejecución y Control

Posteriormente esa estructura fue reformada de conformidad con el artículo 5° del decreto ejecutivo N° 42488 del 14 de julio del 2020, con la reforma de la DIE, de forma que su estructura organizacional está conformada por los siguientes departamentos, según se lee en el Artículo 160 reformado:

- a) Departamento de Programación y Seguimiento
- b) Departamento de Procesos y Soporte
- c) Departamento de Desarrollo de Obra
- d) Departamento de Mantenimiento.

### **1.4 Limitaciones**

Durante la ejecución de la presente evaluación no se presentaron limitaciones.

## **2. HALLAZGOS**

### **2.1 Estructura Organizativa y funcional Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)**

Con la finalidad de verificar el funcionamiento de la estructura organizativa de la DIE y su gestión, esta Auditoría Interna solicitó a dos Instancias internas las acciones realizadas en dicha materia, a saber:

- a) DIE: Se le solicitó a la anterior Directora de la DIE, información relacionada con el funcionamiento interno y posibles cambios de la estructura organizativa y funcional.
- b) Despacho del señor Ministro: Se requirió las acciones ejecutadas posterior a la exposición del informe denominado: "*Evaluación de la gestión de Juntas de Educación y Administrativas en la Dirección de Infraestructura Educativa*", elaborado por un grupo de expertos, asignados para tal fin en el Despacho Ministerial.

De acuerdo con lo anterior, se obtienen los siguientes resultados:

### **Gestiones realizadas a través de la DIE**

Mediante el oficio AI-0647-2025 emitido por esta Auditoría Interna y dirigido a la DIE se le realizan varios cuestionamientos sobre su funcionalidad, para lo cual se recibe el oficio DVM-A-DIE-0402-2025, en el cual se da respuesta a saber.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Primer cuestionamiento de la Auditoría Interna: “A- ¿Se han realizado cambios o ajustes organizativos y funcionales de las operaciones a nivel de la Dirección de la DIE y sus departamentos, en relación con lo establecido en el Manual organizacional de funciones departamentales de la Dirección de Infraestructura Educativa?”

Respuesta de la DIE: “R/ **Sí, se han efectuado cambios organizativos y funcionales que responden a necesidades operativas y de mejora continua de la gestión dentro de la Dirección y sus departamentos durante 2023 y 2024.**”. Lo demarcado corresponde al original.

Segundo cuestionamiento de la Auditoría Interna. “B- En caso de ser positiva la respuesta anterior; se ha emitido una justificación técnica por parte de la DIE, en la cual se evidencie el análisis y/o la viabilidad de los cambios requeridos?”

Respuesta de la DIE:

***R/A la fecha, el tema se encuentra en proceso de atención. La Dirección está elaborando la justificación técnica correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38170-MEP y demás normativa aplicable. Esta justificación será remitida oportunamente, una vez concluido el análisis y cuente con el visto bueno requerido por las instancias competentes. Lo anterior según lo solicitado por el Departamento de Programación y Evaluación Dirección de Planificación Institucional.*** Lo demarcado corresponde al original.

Posteriormente esta Auditoría Interna remitió el oficio AI-0903-2025, en el cual se solicita aclarar lo indicado en el oficio DVM-A-DIE-0402-2025. Se recibe el oficio DVM-A-DIE-0830-2025, en respuesta al oficio AI-0903-2025. En dicho documento se detallan una serie de cambios en varios de los procesos a saber: Coordinación de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Gestión de alquileres de bienes inmuebles, Unidad de Formulación, Staff Legal, Departamento de Obra (DDO), Departamento de Procesos y Soporte (DS) y un asume de funciones directas por parte de la Dirección relacionadas con el área financiera.

Ahora bien, con la finalidad de reconocer las funciones que están asignadas formalmente en el Manual de Organización de la DIE y compararlas con los cambios indicados por la Directora de la DIE indicados en el oficio DVM-A-DIE-0830-2025, se ejecutó un análisis comparativo y determinó que existen cambios significativos en la estructura, funciones y procesos establecidos en el Manual Organizacional de la DIE, que actualmente se encuentra vigente conforme lo establece el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. Y que establece en el alcance establecido en el Manual Organizacional:

***Este manual organizacional está enfocado a delimitar las funciones de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), integrada por la Dirección, el Departamento de Programación y Seguimiento, el Departamento de Desarrollo de Obra con sus Unidades de Diseño, Fiscalización y Asesoría, el Departamento de Procesos y Soporte, el Departamento de Mantenimiento, y es de acatamiento obligatorio para el director, su equipo de asesores, jercarcas y funcionarios en general, acorde con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 38170-MEP.***

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Por otra parte, de acuerdo con lo que se indica en el oficio DVM-A-DIE-0830-2025, que da respuesta al oficio AI-0903-2025, se describen cambios que al parecer se realizaron de “HECHO” y NO DE “DERECHO”, ya que no cuentan con un informe técnico que sustente o avale esa nueva estructura que se tiene. De acuerdo con lo que indica dicho oficio, a la pregunta realizada por la Auditoría en el apartado B del oficio AI-0903-2025, a saber:

(...)

*B- Adjuntar una copia del borrador de la justificación técnica que se está gestionando, conforme usted lo indicó en el apartado B, del oficio DVM-A-DIE-0402-2025.*

*R/A la fecha, el borrador de la justificación técnica se encuentra en proceso de elaboración, conforme a lo indicado previamente en el oficio DVM-A-DIE-0402-2025. Una vez finalizado y revisado por las instancias correspondientes, será remitido oportunamente a esa Auditoría Interna.*

Así las cosas, es evidente que la DIE no cuenta con un documento formal o informe técnico firmado y avalado por las Instancias competentes, que ratifique los cambios efectuados por parte de la DIE. Además, es importante mencionar que en el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP en el artículo 161 se detalla el proceso a seguir para un eventual cambio en la estructura funcional de esa Dirección, a saber:

(...)

*Artículo 161.-Para definir el alcance de las labores que deben desempeñar los departamentos y unidades establecidas en el presente decreto, se contará con un manual de organización y funciones, el cual será revisado periódicamente con el afán de mantenerlo actualizado, el cual será responsabilidad del Director quien se hará asesorar por las jefaturas de los departamentos. Toda actualización deberá ser validada por la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación Pública y contar con el visto bueno del Viceministerio Administrativo; previo a ser remitido al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). El subrayado no es parte del original.*

Como se desprende en el artículo anterior los cambios que se realicen específicamente en la DIE, tienen que ajustarse a una validación por parte de la Dirección de Planificación Institucional y contar con el visto bueno de la Viceministra Administrativa previo a ser remitido al MIDEPLAN. Respetando todos los mecanismos legales establecidos.

### **Gestiones realizadas a través del Despacho del señor Ministro**

Como complemento al análisis anterior y con relación a las funciones de la DIE, esta Auditoría tuvo conocimiento mediante el oficio DM-0874-07-2022, que la anterior Ministra de Educación conformó un equipo de trabajo para analizar la posible reforma al modelo de gestión de las Juntas de Educación y Administrativas liderado por el Ing. Rafael Barquero Leal como coordinador del equipo y asesor del Despacho Ministerial en su momento y actualmente funcionario del Dpto. de Control Interno de la Dirección de Planificación Institucional.

Producto de lo anterior, se generó entre otros documentos, el Informe de resultados sobre la evaluación del proceso de la gestión de Juntas en coordinación con las Dependencias del Ministerio de Educación Pública el cual fue comunicado por el equipo de trabajo mediante el oficio DMS-0337-11-2023.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Paralelamente y con el fin de reconocer las acciones que se ejecutaron posterior a la emisión del informe generado por el equipo de trabajo, se remitió el oficio AI-0931-2025 al Despacho del señor Ministro, solicitando lo siguiente:

*En virtud del estudio 032-2023 Funcionabilidad del proceso constructivo MEP-DIE que ejecuta esta Auditoría Interna en la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) se tiene conocimiento que la anterior Ministra de Educación solicitó mediante el oficio DM-0874-07-2022 de fecha 28 de julio de 2022 ( Se adjunta) la conformación de un equipo de trabajo para que realizara un estudio técnico, cuyos resultados permitan reformar el modelo de gestión de las Juntas y con ello optimizar los procesos de coordinación con las diferentes Direcciones del Ministerio.*

Como respuesta se recibe el oficio DM-0905-2025, y se anexa el oficio DVM-A-DIE-0674-2025, el cual señala lo siguiente:

*Asunto: Respuesta oficio AI-0931-2025 (Estudio 032-2023 “Funcionalidad del Proceso Constructivo MEP-DIE”)*

*Estimado Señor:*

*Con relación al oficio AI-0931-2025 de fecha 26 de mayo 2025 (Estudio 032-2023 “Funcionalidad del Proceso Constructivo MEP-DIE”), se me solicita mediante correo electrónico de fecha 5 de junio en curso, suscrito por la señora Natalia Villegas Rodríguez, Asesora del Despacho Ministerial; indicar desde el ámbito de mi competencia, si posterior a lo expuesto por el equipo técnico en el Informe denominado “Evaluación de la gestión de Juntas de Educación y Administrativas de la DIE”, se realizaron o se están realizando acciones para cumplir con las recomendaciones plasmadas en dicha evaluación.*

*Al respecto he de manifestarle en primer término, que dicho Informe se expuso a varias Direcciones en el año 2023; durante dicha exposición se hicieron distintos comentarios y de parte de la Dirección de Infraestructura se solicitó información adicional que aún no ha sido aportada por parte del equipo que elaboró el informe. Adicional a lo anterior se debe tener presente que muchas de las recomendaciones que se indican en el informe deben ser valoradas e implementadas en coordinación con otras direcciones y autoridades ministeriales pues la Dirección de Infraestructura Educativa se ve imposibilitada a rediseñar el proceso de contratación administrativa, a aplicar el modelo propuesto de compras públicas y realizar o implementar la reestructuración de la modelo programática del Ministerio de Educación Pública.*

*Tenemos claro que las acciones de implementación del informe en cuestión no dependen exclusivamente de la DIE; sin embargo, temas como aplicación normativa, gestión de mantenimiento preventivo, control y seguimiento del uso de recursos en materia infraestructura, son actividades que la DIE ha venido mejorando y trabajando, esto de manera activa y dinámica. Entre las medidas que se han implementado están:*

- Actualización de planos tipo según normativa vigente.*
- Actualización de carteles licitación según normativa vigente.*
- Elaboración e implementación de guías de contratación de proyectos según normativa vigente, esto para uso y aplicación de los miembros de las juntas de educación.*
- Creación de partida presupuestaria en presupuesto 2026 para desarrollar mantenimiento recurrente (prevención)*
- Seguimiento de uso de recursos a través del Departamento de Programación y Seguimiento con el uso de herramientas Sharepoint y la asignación de un funcionario dedicado al seguimiento de caja única.*
- Actualización del manual organizacional de la DIE.*

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

- *Estandarización de herramientas y aplicación de mejoras prácticas para la gestión de proyectos de infraestructura educativa.*
  - *Implementación del nuevo macroproceso de solicitudes de infraestructura educativa.*
  - *Implementación de la planificación estratégica de infraestructura educativa.*
- Actualmente la Dirección de Infraestructura sigue trabajando en mejoras para su gestión y dar mejores resultados, por lo que quedamos a su disposición para responder alguna o consulta en particular.*

Conviene subrayar que el informe denominado “*Evaluación de la gestión de Juntas de Educación y Administrativas en la Dirección de Infraestructura Educativa*” generó recomendaciones importantes tanto para la DIE como para los actores involucrados en el proceso constructivo, sin embargo, no fueron consideradas e implementadas por la Administración, argumentando que se requiere de una coordinación interinstitucional.

De esta manera y de acuerdo con la información recibida por parte del Despacho Ministerial, se determina que en el informe emitido por el equipo de trabajo conformado por la anterior señora Ministra, y según la respuesta aportada por la DIE, no se generaron acciones de mejora posteriores, a pesar de que dicho estudio y sus resultados, establece mejoras importantes que a la fecha no han sido posible implementar. Aunado, el Despacho como Instancia solicitante de dicho estudio no indicó las acciones que ejecutaron a posteriori de conocer dichos resultados.

De acuerdo con lo mencionado, se concluye que la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) no consolidó la estructura organizativa y funcional que se estableció en el Manual Organizacional de la DIE desde el año 20 de agosto 2020.

No obstante, se evidencia un intento por parte de la anterior Ministra de Educación por reconocer las funciones estratégicas y de coordinación de la DIE al solicitar un estudio técnico; sin embargo, a pesar de que se emitió un producto consensuado por un equipo de expertos denominado: “*Evaluación de la gestión de Juntas de Educación y Administrativas en la Dirección de Infraestructura Educativa*”, las conclusiones y recomendaciones que se emitieron en dicho documento no surtieron efecto, tanto a nivel estratégico como operativo.

Aunado a lo mencionado, la anterior Directora de la DIE realizó cambios organizativos y funcionales en su estructura sin contar con una justificación técnica formal ni con el aval de las instancias competentes. Estos ajustes se implementaron de hecho y no de derecho, justificando la necesidad de responder a emergencias o problemáticas detectadas de forma informal, e incluso se podría aducir a la ausencia de un entendimiento claro sobre el marco normativo y la necesidad de justificaciones técnicas en la institución.

Ahora bien, es relevante considerar que en su momento la exministra Anna Katharina Muller Castro estableció en el oficio DM- 01-0118-2024, lo siguiente:

*En referencia a las directrices emanadas en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0964-2023, de fecha 01 de junio del 2023, suscrito por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y como parte de los esfuerzos ministeriales para cumplir con lo dispuesto por dicho Ministerio, se les instruye ajustarse estrictamente a la estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN.*

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

*En caso de tener alguna duda o requerimiento de revisión de la estructura actual, deben presentarla para el estudio correspondiente ante el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Planificación Institucional, a fin de que sea valorado y de considerarse procedente, será remitido para la validación al Despacho Ministerial y finalmente ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.*

Situación que a todas luces no fue acatada por la DIE. Además, es importante indicar que según las acciones estratégicas que se ha planteado el actual Ministro y que están consignadas en apartado Eje 7 del documento denominado “*Plan de Trabajo prioritario estratégico MEP-2025-2026*” con fecha de junio del 2025, es relevante que la DIE ajuste su estructura según lo indica la norma.

El que la DIE no implemente la estructura organizativa y funcional establecida en el Manual Organizacional de la DIE genera incertidumbre en cuanto a las funciones estratégicas - operativas y los deberes y responsabilidades que deben asumir los distintos actores involucrados, en un proceso tan relevante como lo es la Infraestructura educativa

Asimismo, se eleva el riesgo operacional ante los cambios no formalizados en la estructura organizativa de la DIE, lo que puede generar un entorno de gestión con debilidades en el control interno, lo que deriva en una duplicidad de funciones, falta de claridad en la asignación de responsabilidades, riesgos operativos y administrativos, y posibles inconsistencias en la toma de decisiones. Además, se compromete la trazabilidad de los procesos y la rendición de cuentas, afectando la eficiencia institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del MEP.

### **2.2 Saldos en Caja Única del Estado no utilizados u ociosos (Periodo 2006-2023)**

Con el fin de tener una comprensión de los movimientos de los saldos de dinero en Caja Única del Estado destinados para proyectos de construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura de los centros educativos, se analizó el 100% de la información aportada por la DIE y que corresponde a la población objeto de estudio, con el propósito de reflejar el total de los recursos transferidos, ejecutados y saldos disponibles en las cuentas de algunas Juntas de Educación y Administrativas al 31 de diciembre del 2023. Además, poder determinar cuántos proyectos propuestos se han concluido y cuantos están pendientes del 2006 al 2023, dicha información se refleja de manera resumida en el siguiente cuadro N°1.

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

**Cuadro N°1**

**Lista original del 100% de los Centros Educativos beneficiados para infraestructura  
Saldos generados por año del 2006 al 2023**

<b>Año</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos que recibieron recursos por año</b>	<b>Monto Total transferido a las Juntas de Educación o Administrativas</b>	<b>Recursos ejecutados en Centros Educativos</b>	<b>Saldos en Caja Única del Estado al 31/12/2023</b>
2006	9	319 274 332,58	50 858 991,67	268 415 340,91
2007	27	1 298 615 350,42	570 492 678,46	728 122 671,96
2008	18	485 322 129,35	148 240 092,99	337 082 092,99
2009	26	1 328 792 259,00	1 146 929 567,24	181 862 691,76
2010	57	4 533 689 074,56	2 745 713 273,07	1 787 975 801,48
2011	7	51 973 759,00	55 178 076,22	107 151 835,22
2012	74	8 273 536 072,85	5 484 302 504,46	2 789 233 568,39
2013	55	8 094 356 173,35	6 014 042 900,28	2 080 313 273,07
2014	74	9 654 270 505,17	8 364 399 997,32	1 289 931 507,85
2015	137	21 168 530 395,08	17 938 093 528,86	3 230 436 866,22
2016	136	33 964 191 449,08	28 101 127 467,95	5 863 063 981,13
2017	254	52 946 216 604,05	41 688 040 238,66	11 258 176 365,39
2018	144	20 249 937 632,03	16 129 187 342,03	4 120 750 290,00
2019	129	13 004 617 552,61	8 183 104 970,69	4 821 512 581,92
2020	77	11 970 285 674,19	5 557 368 556,85	6 412 919 117,34
2021	48	13 751 914 623,37	781 236 189,46	12 970 678 433,91
2022	74	8 585 827 028,52	1 315 947 292,74	7 269 879 735,78
2023	110	16 947 963 473,51	13 952 748 342,58	30 900 711 816,09
<b>TOTALES</b>	<b>1456</b>	<b>¢226 629 314 088,72</b>	<b>¢158 591 012 011,53</b>	<b>¢96 418 217 971,41</b>
<b>Porcentaje</b>		<b>100%</b>	<b>70%</b>	<b>43%*</b>

Fuente de información: Datos suministrados por la DIE  
Elaborado por: LAOS

En el cuadro anterior se muestra, que de los 1456 centros educativos registrados desde el 2006 al 2023, que fueron objeto de una transferencia de dinero para el mantenimiento, construcción de obra nueva o adquisición de terreno, se determina que en la gran mayoría de los años presentados queda un saldo de fondos en Caja Única del Estado, esto indiferentemente de las particularidades que se generan con los proyectos en marcha, concluidos o sin iniciar.

De acuerdo con dicho cuadro, se puede deducir que, al 31 de diciembre del 2023, se tiene transferido en las cuentas de las Juntas (Caja Única del Estado) para el mantenimiento, construcción o adquisición de terreno, según el objeto del gasto establecido, un monto de ¢226 629 314 088,72 de los cuales se ejecutaron o invirtieron ¢158 591 012 011,53, por lo que quedan en las cuentas de las Juntas sin ser utilizados un total de ¢96 418 217 971,41.

Es importante indicar que estos datos pudieron sufrir variaciones en el año 2024 y 2025, debido al constante movimiento de dinero que se da en cada proyecto.

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

\*Se observa que a la fecha del corte (31/12/2023), existe un porcentaje mayor de recursos en los saldos de Caja Única del Estado que corresponde a un (43%), con respecto a lo ejecutado (70%). Esto es debido a que a través del tiempo se han realizado otros ingresos de recursos en las cuentas de la Juntas de Educación y Administrativas que pueden ser producto de gastos adicionales que mantienen los proyectos consecuentemente, por lo que no es de extrañar que exista una diferencia a nivel de porcentaje entre uno y el otro.

Lo anteriormente expuesto genera una alerta a esta Auditoría, debido a que se evidencia una alta permanencia en el tiempo de saldos en las cuentas de las Juntas, situación que genera riesgos que podrían ser materializados al no utilizar dichos fondos tales como; no alcanzar los objetivos propuestos para lo cual fue creado el proyecto de infraestructura educativa, retrasos en la construcción, pérdida financiera, posible corrupción en la administración de los recursos, ineficiencia o costos de oportunidad extremadamente altos.

Tal pareciera que se ha dejado de lado la afectación social, que recae directamente sobre el sistema educativo y el aprendizaje de los educandos. Sin dejar de lado la dificultad de la enseñanza por parte de los educadores, precisamente por no contar con factores idóneos en infraestructura para el aprendizaje.

En el siguiente cuadro N°2, se observa lo indicado en el párrafo anterior, que son los recursos no utilizados por los centros educativos al 31/12/2023, independientemente de la situación que está atravesando cada proyecto sea este a nivel legal o de procedimiento.

**Cuadro N°2**  
**Lista original del 100% de los Centros Educativos beneficiados**  
**para infraestructura o compra de terreno**  
**Cantidad de Centros Educativos con saldos generados del 2006 al 2023**

<b>Columna A</b>	<b>Columna B</b>	<b>Columna C</b>	<b>Columna D</b>	<b>Columna E</b>
<b>Año</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos que recibieron recursos, Según el año</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos, que <u>NO</u> tuvo movimiento en las cuentas, y que permanece el mismo monto o más</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos, que tuvo poco movimiento en las cuentas, pero mantienen un saldo alto o bajo en la cuenta</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos que tuvo movimientos y que mantiene saldos o están en cero</b>
2006	9	5	2	2
2007	27	14	2	11
2008	18	10	3	5
2009	26	10	2	14
2010	57	12	15	30
2011	7	3	1	3
2012	74	12	15	47
2013	55	9	8	38
2014	74	3	9	62
2015	137	21	28	88
2016	136	29	28	79
2017	254	71	60	123

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

<b>Columna A</b>	<b>Columna B</b>	<b>Columna C</b>	<b>Columna D</b>	<b>Columna E</b>
<b>Año</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos que recibieron recursos, Según el año</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos, que <u>NO</u> tuvo movimiento en las cuentas, y que permanece el mismo monto o más</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos, que tuvo poco movimiento en las cuentas, pero mantienen un saldo alto o bajo en la cuenta</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos que tuvo movimientos y que mantiene saldos o están en cero</b>
2018	144	67	27	50
2019	129	72	26	31
2020	77	38	19	20
2021	48	30	10	8
2022	74	50	8	16
2023	110	90	7	13
<b>TOTAL</b>	<b>1456</b>	<b>546</b>	<b>270</b>	<b>640</b>
<b>%</b>	<b>100%</b>	<b>37.50%</b>	<b>18.61%</b>	<b>43.89%</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>80.88</b>	<b>30.33</b>	<b>15.06</b>	<b>35.50</b>

Fuente de información: DIE

Elaborado por: LAOS

Con referencia al análisis del cuadro N°2, **columna C**, podemos inferir de forma macro y de acuerdo con la información suministrada por la DIE, que de los 1456 proyectos establecidos del 2006 al 31/12/2023, el 37.50% de las Juntas no habían ejecutado movimientos de dichos fondos y los saldos aún permanecen en Caja Única del Estado pendientes de ser utilizados. Como se ha indicado en comentarios anteriores, existen múltiples situaciones que podrían incidir en el inicio del proyecto, sin embargo, se evidencia que en el 2006 o sea hace 18 años, de 9 asignaciones de recursos para el inicio del proyecto constructivo, 5 Instituciones Educativas aún están a la espera de cumplir con los objetivos institucionales planteados en aquel momento, para cubrir las necesidades de infraestructura Educativa dadas.

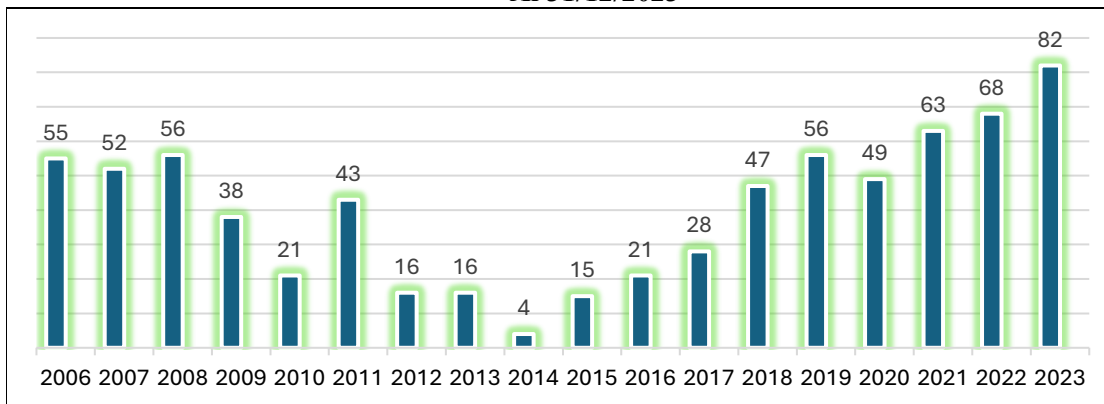
Por otra parte, en la **columna D**, del cuadro N°2 se observa que del total de los fondos asignados del año 2006 al 2023 a las Juntas, 270 Centros Educativos realizaron una baja ejecución de fondos y mantienen saldos en las cuentas de Caja Única del Estado, por lo que se podría deducir que todavía no han concluido con el proyecto de infraestructura educativa establecido por la institución, fuera por una u otra razón. O sea, que el 18.61% de los Centros Educativos mantienen saldos de dinero en las cuentas al 31/12/2023, según sea el proyecto propuesto.

Por último, se analizaron los movimientos de las cuentas de las Juntas que mantienen un saldo bajo o que está en cero según el cuadro N°2. Por lo que se podría inferir que este grupo observado de 640 casos establecidos en la **columna E**, habría concluido en su totalidad con los proyectos planificados y presupuestados por los centros educativos, sin embargo, en algunos casos al año 2023 mantienen saldos disponibles en las cuentas de Caja Única del Estado. Este grupo tiene un porcentaje mayor del (43.89%), comparados con las **columnas C y D** y que se ilustran en el gráfico N°3.

## INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

En el siguiente **Gráfico N°1**, se presentan datos de forma porcentual, utilizando todas las transferencias correspondientes del año 2006 al 2023, ingresadas en las cuentas de Caja Única del Estado de los Centros Educativos para cumplir con sus respectivos proyectos programados, los cuales no tuvo movimientos en las cuentas de Caja Única del Estado, y/o permanece el mismo monto o más.

**Gráfico N°1**  
**Cantidad de Juntas que no tuvieron movimientos en las cuentas**  
**De Caja Única del Estado y que permanecen con el mismo monto**  
**Al 31/12/2023**



Fuente: DIE  
Elaborado por: LAOS

Del gráfico anterior se puede establecer que desde el año 2006 al 2023 se mantienen saldos en las cuentas sin ser utilizados para los objetivos que fueron dados. Se observa que, en los años 2006, 2007, 2008, 2019, 2021, 2022 y 2023 los recursos asignados para proyectos sobrepasan el 50%, que se mantiene en Caja Única del Estado al 31/12/2023.

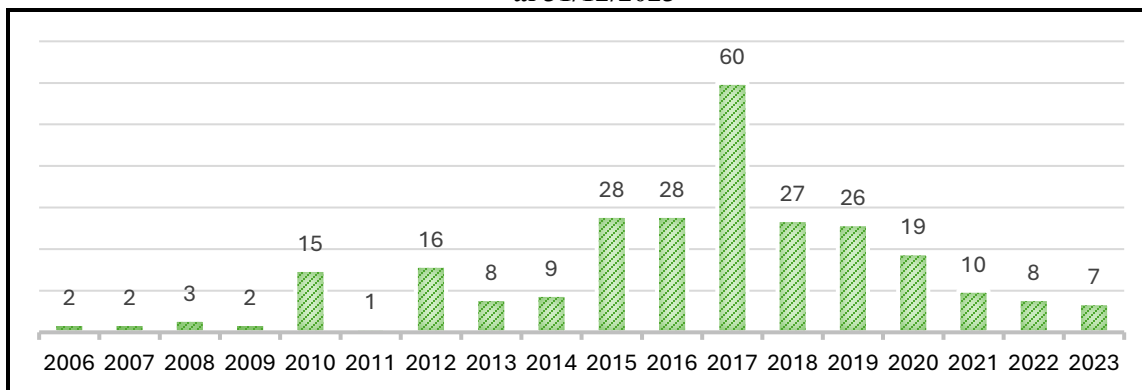
Esto implica que, a diciembre del 2023 más de la mitad de las Juntas de los Centros Educativos del país no habían ejecutado los dineros asignados para construcción, compra de terreno o mejoras en las instituciones, y que a la fecha dada estos saldos permanecen ociosos en las mencionadas cuentas.

Sin embargo, en contraste a lo indicado en el párrafo anterior, se observa que uno de los mejores años de ejecución de estos recursos transferidos fueron los años 2014 y 2015, que porcentualmente se establecen como los años más bajos con un 4% y 15%, por consiguiente, realizaron más movimientos en las cuentas de Caja Única del Estado. Esto implica que al 31/12/2023, se ejecutó una mayor cantidad de proyectos.

En el siguiente **Gráfico N°2** se muestran las Juntas de Centros Educativos que al 31/12/2023 mantienen montos altos o bajos en sus cuentas y que se podría interpretar que están pendientes de concluir sus proyectos o que ya concluyeron, pero conservan dineros en las Cuentas de Caja Única del Estado.

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

**Gráfico N°2**  
**Cantidad de Juntas que mantuvo poco movimiento en los proyectos  
y que mantienen saldos en las cuentas de Caja Única del Estado  
al 31/12/2023**

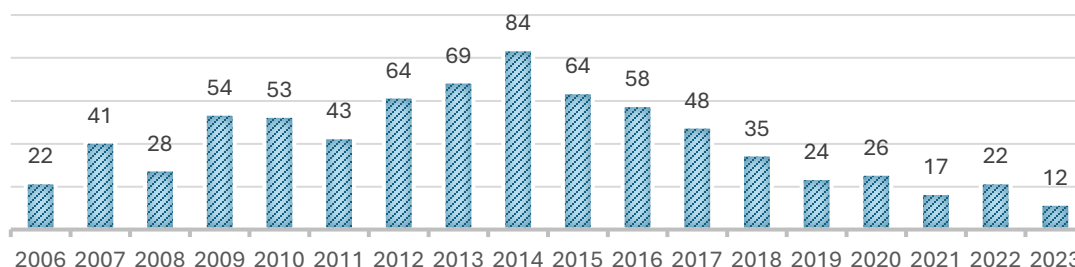


Fuente: DIE  
Elaborado por: LAOS

En este **Gráfico N°2**, los resultados obtenidos, revelan que desde el 2006 al 2023, se mantienen saldos en las cuentas de las Juntas, en algunos casos saldos altos de dinero, que podrían deberse a la continuidad de los proyectos que sin embargo, no se han podido concluir por situaciones de diferente índole o problemáticas legales que han encontrado para ejecutar la compra del o los terrenos, dar mantenimiento o la construcción de la infraestructura en los centros educativos, o por el contrario, en otros casos se mantienen saldos bajos de dinero en las cuentas que posiblemente se debe a que los proyectos ya se concluyeron pero quedó un remanente de dinero sin ser ejecutado que se registra y arrastra como superávit por varios años consecutivos.

Para dar un ejemplo significativo de lo dicho, de 254 proyectos de infraestructura educativa, registrados en el año 2017 (ver cuadro N°2) se puede observar que 60 de ellos mantuvo movimientos y conserva saldos en la cuenta de Caja Única del Estado. Los porcentajes que se ilustran en el siguiente gráfico N°3 están relacionados con el ingreso inicial de la primera transferencia realizada a las cuentas de los centros educativos de cada año en mención.

**Gráfico N°3**  
**Cantidad de Juntas de Educación que tuvo movimientos y  
que mantiene saldos o cuentas en cero  
al 31/12/2023 a nivel porcentual**



Fuente: DIE  
Elaborado por: LAOS

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

En la lectura del **Grafico N°3** se determina que de manera porcentual para el año 2014 el 84% de las Juntas, conservó recursos en las cuentas de Caja Única del Estado y en otros casos las cuentas se encontraron en cero, al 31/12/2023. Por lo que se podría indicar que, en ese año en específico, se concluyeron más proyectos de infraestructura educativa.

En el mencionado año 2023 se da el porcentaje más bajo de ejecución de todos los años con una ejecución de fondos del 12%, lo cual resulta razonable, debido a que los ingresos iniciales en las cuentas de los centros educativos son muy recientes y por lo tanto es de suponer que una gran mayoría de los proyectos están apenas iniciando sus contrataciones según lo normado. Sin embargo, para determinar un año significativo diferente al 2023, dada la realidad que pueden estar atravesando los centros educativos y que posiblemente no han concluido con los proyectos propuestos, se establece el otro extremo que es resultante del análisis del grafico N°3 y corresponde al año 2006, el cuál registra un porcentaje del 22%, de cuentas que tienen saldos o en su defecto que permanecen en cero al corte del 31/12/2023.

Dicha situación debe ser analizada a profundidad, debido a que han transcurrido 18 años en los cuales esas Juntas no han concluido con los demás proyectos propuestos ya sea porque se les han presentado diferentes problemáticas de índole legal o administrativas, acontecidas en el desarrollo de los proyectos. Sin embargo, lo que nos llama la atención es que estos recursos son asignados para solventar urgencias o carencias en infraestructura de los centros educativos, sin embargo, como en reiteradas ocasiones se evidencia, a la fecha no se han podido concretar, lo que eleva el riesgo.

Tal y como se puede observar en los gráficos y comentarios anteriores, según los datos suministrados por la DIE, las Juntas mantienen saldos en las cuentas de Caja Única del Estado desde el año 2006 hasta el 2023, saldos que en algunos casos son de proyectos sin iniciar, en otros que están pendientes por concluir y otros que ya concluyeron pero que mantienen por varios años remanente de fondos en las cuentas de manera ociosa.

En resumen, en el análisis realizado se identificaron saldos no ejecutados por parte de las Juntas, correspondientes a recursos asignados para proyectos específicos de infraestructura educativa, compra de terrenos y mejoras, reparaciones o ampliaciones de las edificaciones. Si bien estos fondos están disponibles, no han sido utilizados en el tiempo estipulado, lo cual podría limitar la efectividad de las inversiones programadas y afectar los objetivos educativos planteados.

Es importante recalcar que la ejecución eficaz de los recursos asignados es clave para el eficiente cumplimiento de los proyectos de infraestructura y mejora educativa, dado que estos recursos impactan directamente la calidad del entorno de aprendizaje. Además, la optimización en la ejecución de los fondos para dichos proyectos permite demostrar la capacidad de las juntas para gestionar fondos, lo que facilita futuras asignaciones y apoyo institucional.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Cabe indicar que, en consulta realizada a la DIE, por medio de los oficios AI-1426-2024 de fecha 06 de noviembre del 2024 y AI-0113-2025 de fecha 10 de enero del 2025 de acuerdo con el cumplimiento del artículo 148 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas. Esta solicitud de información fue remitida mediante Oficio DVM-A-DIE-032-2025, indicando:

*R/En atención al oficio AI-1426-2024 de fecha 06 de noviembre del 2024, y oficio AI-0113-2025 de fecha 10 de enero del 2025, procedo adjuntarle oficio DVM-A-DIE-DPS-0015-2025, donde se da respuestas a varias consultas o preguntas relacionadas con la “Funcionalidad del proceso constructivo MEP-DIE según la nueva estructura”  
Lo anterior es con el fin de atender observaciones del Estudio 32-23*

Y oficio de la DIE, DVM-A-DIE-DPS-015-2024

*R/ ...Mensualmente se hace un seguimiento de los movimientos en Caja Única de los saldos que reflejan las Juntas de Educación y/o Administrativas, así mismo se tiene un control de las Autorizaciones Técnicas de Contratación que son emitidas. Con respecto al procedimiento para la recuperación de los fondos, se indica que la DIE estará coordinando a principios del presente año con el Viceministerio Administrativo y el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional las acciones a lo interno del MEP y con la participación de las Direcciones Regionales de Educación, y en conjunto con el Ministerio de Hacienda, para que esta última entidad recaude los fondos ociosos en Caja Única,*

Empero, mediante la plataforma Microsoft Teams se le pidió a la DIE, enviar las acciones y evidencia respectiva del seguimiento, pero no hubo respuesta, quedando pendiente esta información.

Relacionado con este tema, la Ley N°9371 Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, tiene por objeto promover la eficacia, eficiencia y la economía en la ejecución de recursos financieros, estableciendo regulaciones para las entidades públicas estatales o no estatales, los órganos, los entes públicos y/o privados que administran recursos públicos.

En este caso esta Ley refiere a la obligación de todos los actores involucrados en los procesos de administración de los recursos asignados para infraestructura educativa. De tal manera, puedan mantener un uso adecuado de los recursos transferidos tomando medidas para garantizar un uso correcto a través de la eficacia y eficiencia. Es importante señalar el artículo 5, Ejecución de los recursos el cual establece que:

*Los recursos que se encuentran establecidos en el alcance del artículo 3 de esta ley, y sujetos al principio constitucional de caja única del Estado, sobre los que no se demuestre el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales y que constituyan superávit libre al cierre del ejercicio económico (sic) de la correspondiente entidad, deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria, basado en los informes técnicos de la Tesorería Nacional. En caso de que no se ejecuten, en el plazo antes definido, los recursos establecidos en el artículo 3 deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.*

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

*En el caso de las juntas de educación del Ministerio de Educación Pública (MEP), cuando demuestren haber iniciado algún trámite para la ejecución de un determinado proyecto ante la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, los recursos de superávit destinados para ese proyecto específico gozarán de una prórroga, por una única vez, de hasta dos años adicionales, en relación con el plazo establecido en el párrafo anterior. (La negrita y el subrayado no es parte del original).*

Así mismo La ley N°9635 “Fortalecimiento de las finanzas públicas”, la cual establece en su artículo 17 lo siguiente:

*ARTÍCULO 17- Destino de los superávit libres generados por la aplicación de la regla. En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública.*

Por otra parte, el Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas en el artículo N°148 establece que:

(...)

*En caso de que la Junta mantenga ociosos y sin uso los recursos canalizados para obras de infraestructura, por más de seis meses, una vez que tenga la autorización por parte de la DICE; ésta iniciará un proceso de investigación para determinar las razones por las cuales no se ha gestionado la ejecución de dichos recursos y en caso de determinarse necesario, se establecerán las acciones administrativas y legales que correspondan; y cuando proceda la reasignación de éstos recursos, se distribuirán en aquellos centros educativos que requieran intervención en Infraestructura.*

Así dicta el Decreto N°38170-MEP la sección IV de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional:

(...)

***Artículo 69.** -El Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, con el apoyo técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional (DGDR), realizará la coordinación general de los procesos relacionados con la gestión de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas. En este sentido, le corresponde, a esta Dirección, apoyar, capacitar y dirigir a las Direcciones Regionales de Educación para la atención de los procesos relacionados con las Juntas; así como implementar mecanismos de coordinación con las Unidades Ejecutoras de Transferencias (UET).*

*Se entiende por Unidad Ejecutora de Transferencias (UET), toda dependencia del nivel central autorizada para canalizar recursos públicos a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Consecuentemente, cada Unidad Ejecutora de Transferencias (UET), previo visto bueno del correspondiente Viceministro (a) de Planificación institucional y Coordinación Regional, dictará los lineamientos técnicos, directrices y manuales de procedimientos requeridos para orientar la asignación, uso, supervisión y control de los recursos canalizados a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en la materia de su competencia.*

(...)

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Aunado en el mismo Decreto 38170 en los artículos 72, 73 y 73bis, definen claramente las funciones de coordinación, enlace, promoción y apoyo, entre otras, que deben ejercer los Departamentos de Desarrollo Organizacional, Gestión de Juntas y Gestión Administrativa Regional de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, con las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades Ejecutoras de transferencias.

Por todo lo anteriormente citado y de mantenerse la situación, se presentan los siguientes efectos negativos para la administración de los recursos enfocados en infraestructura:

- **Procesos administrativos engorrosos:** Problemas legales y administrativos que obstaculizan la implementación y finalización de proyectos.
- **Carencia de reportes actualizados:** Las Juntas no están entregando los informes trimestrales adecuados sobre el avance de los proyectos y la disponibilidad presupuestaria, como exige el Reglamento.
- **Ausencia de canalización efectiva:** Problemas identificados no son escalados oportunamente a instancias superiores para su resolución.
- **Falta de priorización en el uso de recursos:** Ausencia de criterios claros para priorizar proyectos que respondan a necesidades urgentes en infraestructura educativa.
- **Débil supervisión y control:** Insuficiente monitoreo, supervisión, control y seguimiento por parte de los diferentes actores que intervienen en el proceso constructivo a saber: DIE, Juntas, Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales, para asegurar la correcta ejecución de los recursos.
- **Afectaciones educativas:** La falta de ejecución impacta negativamente en el aprendizaje de los estudiantes y en la capacidad de enseñanza de los educadores debido a deficiencias en la infraestructura.
- **Riesgos financieros y administrativos:** Se evidencian riesgos como pérdida del valor adquisitivo, corrupción, ineficiencia administrativa y costos adicionales por retrasos en los proyectos.
- **Ineficiencia en la gestión de los proyectos:** Proyectos de infraestructura educativa no iniciados, inconclusos o con remanentes debido a atrasos en la planificación, contratación o ejecución y falta de seguimiento adecuado por parte de las Juntas de Educación y Administrativas para garantizar la correcta utilización de los fondos asignados.
- **Acumulación de saldos en Caja Única del Estado:** Recursos no utilizados provenientes de transferencias adicionales o gastos que no se ejecutaron conforme a lo planificado e inexistencia de mecanismos claros para la redistribución de fondos ociosos hacia otros proyectos prioritarios.
- **Riesgos de posible corrupción y pérdida financiera:** La permanencia de altos saldos no ejecutados en las cuentas aumenta la vulnerabilidad al mal uso o desvío de los recursos.
- **Retrasos en los objetivos del proyecto:** La no ejecución de los fondos afecta directamente la construcción, mantenimiento o adquisición de infraestructura educativa, perjudicando a los estudiantes y educadores.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

- **Impacto negativo en la calidad educativa:** Los saldos ociosos y los retrasos en proyectos limitan el acceso a instalaciones adecuadas para el aprendizaje, lo que repercute en el desempeño de los educandos y en las condiciones de enseñanza de los educadores. Altos costos de oportunidad y representan recursos que podrían haber sido destinados a otras necesidades urgentes del sistema educativo.

### **2.3 Presentación de informes de avance y conclusión de proyectos dirigidos al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF) de las Direcciones Regionales y DIE, por parte de las Juntas**

Para determinar el grado de avance de los proyectos de infraestructura educativa, se le solicitó al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de 20 Direcciones Regionales del país, **ver Anexo N°2** los reportes trimestrales de 43 Juntas de Educación y Administrativas, con el fin de verificar la ejecución de los proyectos aprobados por la DIE, además, confirmar el recibido conforme por parte de los Departamentos de Servicios Administrativos consultados y la DIE.

Este requisito está establecido en los artículos 147 y 149 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativa, y enfatiza la importancia de un cierre administrativo formal para cada proyecto de infraestructura educativa, permitiendo a las autoridades competentes verificar que los proyectos que han sido completados según los estándares previstos. Además, fomenta la transparencia y el uso de herramientas digitales, facilitando así el seguimiento y archivo de los proyectos.

Sin embargo, de las 43 Juntas, solo 4 Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), entregaron esa documentación sobre los avances de forma directa, o sea que tenían la información en sus archivos de gestión. En otros casos estos departamentos de la DRE solicitaron la información a las Juntas y en otros casos no la enviaron.

Por otra parte, en los 43 expedientes suministrados por la DIE, no se obtuvo información de estos formularios denominados “*Reporte trimestral sobre el grado de avance de las obras de todos los proyectos de infraestructura educativa que le hayan sido aprobados y se encuentren en ejecución*”, por lo que sería difícil determinar el grado de avance por medio de estas dos vías determinadas para ese fin.

De lo indicado anteriormente se revisaron los 43 expedientes de proyectos de infraestructura suministrados por la DIE, con el fin de verificar que las Juntas trasladaron a la DIE los informes de avance y conclusión de las obras de infraestructura ejecutados. Además, para determinar cuántos proyectos habían concluido, se revisó la información de la tabla de Excel denominada “*Saldos para Infraestructura en Caja Única del Estado*” suministrada por la DIE, posteriormente se revisaron los expedientes de los proyectos DIE.

De los 43 proyectos revisados, 9 podría determinarse como concluidos, pero sin tener certeza, debido a que no se visualiza ningún informe de cierre de la obra, por parte de los actores involucrados en todo el proceso de compra de terreno o infraestructura, por lo que queda inconcluso el expediente, lo cual no demuestra a los usuarios o terceros un historial completo del proyecto, donde se pueda determinar la situación actual de cada uno.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

La revisión de los expedientes de las 9 Juntas que en apariencia concluyeron los proyectos, se visualizan en el **Anexo N°3**.

Es importante indicar que, en consulta realizada a la DIE, por medio de los oficios: AI-1426-2024 y AI-0113-2025 relacionados con el seguimiento de los proyectos de las Juntas de Educación y Administrativas, mediante oficios, DVM-A-DIE-DPS-015-2024 y DVM-A-DIE-032-2025, la DIE indica: “**R/ Actualmente el seguimiento de los proyectos se realiza mediante la herramienta de SharePoint, la cual debe brindar información actualizada de los proyectos que se encuentran en gestión en la DIE...**”

Sin embargo, mediante la plataforma Microsoft Teams se le pidió a la DIE, enviar las acciones y evidencia respectiva del seguimiento, pero no hubo respuesta, quedando pendiente esta información.

En esta misma línea de pensamiento en materia de infraestructura educativa, necesariamente se debe llevar integralmente, un verdadero seguimiento sobre los avances de las obras de todos los proyectos para que de esa manera se pueda determinar, de una forma ágil y oportuna toda la problemática que rodean los proyectos establecidos por la Juntas. Como lo establece en la sección IV el artículo 147 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa en materia de infraestructura y equipamiento educativo:

(...)

*Las Juntas deberán presentar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, **así como a la DIEE, un reporte trimestral sobre el grado de avance de las obras** de todos los proyectos de infraestructura educativa que le hayan sido aprobados y se encuentren en ejecución. Lo anterior de acuerdo con el formulario establecido para tales efectos por la DIEE. Los informes trimestrales deberán incluir un reporte sobre la disponibilidad presupuestaria, emitida por el Tesorero-Contador contratado por la Junta, que deberá mantener los registros contables debidamente actualizados. El subrayado y negrita no es parte del original.*

Así también lo indica el Manual Organizacional Funciones Departamentales de la Dirección de Infraestructura Educativa en el apartado 10.3.2 Unidad de Fiscalización y Asesoría, son funciones de la Unidad de Fiscalización y Asesoría de la DIE (UF): (...) “*b) Mantener actualizada la información relativa al avance y al estado de las obras de infraestructura educativa pública en construcción*”.

Esta función implica que la (UF) de la DIE, tiene la responsabilidad de llevar un seguimiento constante de cada proyecto de infraestructura educativa que esté en proceso de construcción, a su vez incluir la información en los expedientes, esto incluye; Recopilar y registrar la información sobre el avance y las etapas en que se encuentran las obras. considerando al menos lo siguiente:

- Registro de fechas y logros en cada fase del proyecto.
- Monitoreo de recursos utilizados y cumplimiento de plazos.
- Mantener un panorama detallado sobre la situación de cada obra, indicando si hay retrasos, obstáculos o cambios en el cronograma inicial, así como también problemas de ejecución, si existen.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

Por consiguiente, este seguimiento es esencial para garantizar la administración de los recursos, ya que asegura la transparencia y facilita la toma de decisiones informadas respecto a las obras en curso.

Paralelamente se constató que pueden existir varias situaciones que afectan la incorporación de los documentos en el expediente de manera expedita, y una de ellas es que los mismos se administran de manera física, esta ausencia de sistematización atrasa el proceso y en algunos casos impide la incorporación de los formularios por todas las partes involucradas.

Ahora bien, de mantenerse un inadecuado manejo y comunicación de los documentos que respaldan los proyectos de infraestructura a nivel regional, impide verificar el estado de estos a nivel de estas Instancias, además propicia una deficiente supervisión por parte de la DIE, ya que los expedientes no cuentan con toda la información detallada, desde el inicio hasta el final del proyecto.

### **2.4 Presentación del presupuesto extraordinario del superávit de años anteriores de proyectos de infraestructura**

Para determinar la cantidad de superávits de recursos generados por las Juntas, se tomó como base la muestra preestablecida de las 43 instituciones, se solicitó a los Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales del país, los informes de los presupuestos extraordinarios para verificar su tratamiento según lo establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas N°38249-MEP actualmente vigente.

En el siguiente Cuadro N°3, se presenta el desglose de los recursos, según la información enviada por la DIE.

**Cuadro N°3**  
**Lista original del 100% de los Centros Educativos beneficiados para infraestructura**  
**Periodo 2006 al 2023**

<b>Año</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos que recibieron recursos por año</b>	<b>Monto Total transferido a las Juntas de Educación o Administrativas</b>	<b>Recursos ejecutados en Centros Educativos</b>	<b>Saldos en Caja Única del Estado al 31/12/2023</b>
2006	9	319 274 332,58	50 858 991,67	268 415 340,91
2007	27	1 298 615 350,42	570 492 678,46	728 122 671,96
2008	18	485 322 129,35	148 240 092,99	337 082 092,99
2009	26	1 328 792 259,00	1 146 929 567,24	181 862 691,76
2010	57	4 533 689 074,56	2 745 713 273,07	1 787 975 801,48
2011	7	51 973 759,00	55 178 076,22	107 151 835,22
2012	74	8 273 536 072,85	5 848 302 504,46	2 789 233 568,39

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

<b>Año</b>	<b>Cantidad de Centros Educativos que recibieron recursos por año</b>	<b>Monto Total transferido a las Juntas de Educación o Administrativas</b>	<b>Recursos ejecutados en Centros Educativos</b>	<b>Saldos en Caja Única del Estado al 31/12/2023</b>
2013	55	8 094 356 173,35	6 014 042 900,28	2 080 313 273,07
2014	74	9 654 270 505,17	8 364 399 997,32	1 289 931 507,85
2015	137	21 168 530 395,08	17 938 093 528,86	3 230 436 866,22
2016	136	33 964 191 449,08	28 101 127 467,95	5 863 063 981,13
2017	254	52 946 216 604,05	41 688 040 238,66	11 258 176 365,39
2018	144	20 249 937 632,03	16 129 187 342,03	4 120 750 290,00
2019	129	13 004 617 552,61	8 183 104 970,69	4 821 512 581,92
2020	77	11 970 285 674,19	5 557 368 556,85	6 412 919 117,34
2021	48	13 751 914 623,37	781 236 189,46	12 970 678 433,91
2022	74	8 585 827 028,52	1 315 947 292,74	7 269 879 735,78
2023	110	16 947 963 473,51	13 952 748 342,58	30 900 711 816,09
<b>TOTAL</b>	<b>1456</b>	<b>¢226 629 314 088,72</b>	<b>¢158 591 012 011,53</b>	<b>¢96 418 217 971,41</b>

Fuente de información DIE  
Elaborado por: LAOS

Como se puede observar en el anterior Cuadro N°3, las Juntas mantienen saldos en las cuentas de Caja Única del Estado desde el año 2006 hasta el 2023. Estos saldos corresponden a: proyectos sin iniciar, pendientes de concluir y otros que ya concluyeron pero que contienen algún remanente en las cuentas de manera ociosa.

De acuerdo con el cuadro N°3 anteriormente indicado y con la finalidad de realizar el análisis que se ejecuta a nivel regional, de los dichos superávits, se adjunta el cuadro N°4 en el cual se enumeran los códigos de los centros educativos objeto de la muestra y en el anexo N°2, se desglosan las Direcciones Regionales, a las cuales se les solicitó información.

## INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

**Cuadro N°4**  
**Códigos de Centros Educativos**

4238	3673	1446	1335	6015	6572	3375	1878	5156	3418	3093
2613	0610	2173	2293	1907	4439	2012	5670	1285	4863	3610
3172	4180	3364	1286	0431	<u>3450</u>	0887	2203	4083	4859	0353
2849	1891	5532	6526	1358	1240	2084	3308	3946	5167	XXX

Fuente de información: DIE

Elaborado por: LAOS

De las 20 Direcciones Regionales del país que incluyen las 43 Juntas (según su el respectivo código del Centro Educativo), se les solicitó la remisión del presupuesto extraordinario que incluye el superávit del año anterior y que se realiza en el primer trimestre de cada año por parte de las Juntas. Es importante indicar que este documento es elaborado por medio de una certificación que es entregada por el tesorero contador.

De la información entregada por parte de los diferentes Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales, departamento que tiene a su cargo lo correspondiente al control financiero de las Juntas, se desprende que, de las 43 solicitudes realizadas, solamente 9 informes del presupuesto extraordinarios del superávit fueron entregados a esta Auditoría Interna y 34 solicitudes no fueron atendidas.

Las Juntas de los centros educativos que remitieron la información indican que la causa de la baja ejecución de los fondos que tienen depositados en la Caja Única del Estado se debe a que no son suficientes para realizar el proyecto de compra de terreno, mantenimiento o construcción; por lo que el dinero se mantiene a la espera de una nueva asignación de fondos.

Por otra parte, es importante indicar que año con año la Administración ha sufrido de recortes presupuestarios que de alguna forma han incidido en que los proyectos no se hayan podido desarrollar.

Según lo indicado en el informe del Estado de la Educación para el año 2023 y que establece las situaciones que se han generado a través de los años con la reducción del presupuesto:

*En años recientes, a los problemas endémicos para realizar un mantenimiento oportuno de la infraestructura educativa, se suma la caída en el presupuesto asignado y la inacción del MEP, que agrava la situación de deterioro de las instalaciones existente. Según datos de la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP (DIE) en el período 2014- 2019, el promedio de recursos transferidos a las juntas de educación y administrativas para infraestructura compra de terreno y alquiler estuvo por encima de los 52.000 millones de colones anuales. En el período 2020-2022 este promedio bajó a 14.560 millones por año (gráfico 1.16), un monto aproximadamente 3,6 veces menor.*

Lo indicado anteriormente incide en el uso antieconómico e ineficiente de los fondos financiero-públicos que da como resultado la ineffectividad en el cumplimiento de la ejecución presupuestaria y reparación o construcción en tiempo de los centros educativos.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

De ahí que con el transcurrir del tiempo la infraestructura de los centros educativos se deteriora por lo que debe intervenir el Ministerio de Salud y les gira una orden sanitaria que restringe el uso de algunas áreas o la totalidad de la infraestructura de la institución, consecuentemente los alumnos tienen que pasar penalidades recibiendo lecciones en lugares no aptos para este fin.

No obstante, llama la atención que estos recursos son asignados para solventar urgencias o carencias en infraestructura en los centros educativos, sin embargo, como ya lo hemos venido reiterando, a la fecha muchos de los proyectos no se han podido iniciar o concluir, lo que con el pasar del tiempo se eleva el riesgo de que estos proyectos no sean ejecutados de manera satisfactoria, además de que a los fondos depositados por largo tiempo en las cuentas de la Caja Única del Estado los afecta la pérdida del valor adquisitivo y el aumento de los costos que sufren tanto los insumos de materiales para mantenimiento, construcción o los terrenos.

Una vez realizado la valoración del proceso de administración de los superávits a nivel regional se determina que se pueden deducir varias causas por las cuales dicha información no fue suministrada a esta Auditoría Interna, a saber:

- Los Departamentos responsables a nivel regional, no establecieron mecanismos claros para el seguimiento de las solicitudes de los superávits.
- Las Juntas podrían no estar familiarizadas con los procesos o formatos requeridos para la entrega de los informes de superávits.
- Posible falta de instrucciones claras, recordatorios o notificaciones sobre las fechas límite y requisitos hacia algunas Juntas.
- Las Direcciones Regionales podrían carecer de personal capacitado para el análisis de los superávits y/o pueden mantener escaso recurso humano asignado para dicho fin.
- Deficiente comunicación entre las Juntas y las Direcciones Regionales, que atrasan los procesos de rendición de cuentas.

Paralelamente y según se visualiza en el cuadro N°2, algunos centros educativos aún cuentan con remanentes sin utilizar, mientras otros enfrentan necesidades urgentes no atendidas.

Esto sugiere una asignación de recursos que no prioriza el impacto educativo o las necesidades reales. Al respecto el Reglamento de Juntas de Educación y Administrativa (N°38249-MEP) en el Capítulo II, de los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias en el artículo 61 establece:

(...)

*En el primer trimestre de cada año las Juntas deben realizar un presupuesto extraordinario donde se incluya el monto del **superávit del año anterior**, si lo hubiere. Lo anterior con base en la certificación que deberá solicitar al correspondiente Tesorero-Contador para tales efectos.*

Por su parte en el Reglamento de Juntas de Educación y Administrativa (N°38249-MEP) en el capítulo IV sobre las Funciones y Atribuciones del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el artículo 95 refuerza lo señalado en el artículo 61, el cual establece en el inciso b) lo siguiente

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

*b) Aprobar los presupuestos ordinarios, extraordinarios y las modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para tales efectos.*

A su vez, estos mismos lineamientos establecen que este departamento debe realizar seguimiento y supervisar el uso de los recursos canalizados de las Juntas, en trámites propios de su competencia. Y que a la postre estén debilitando el sistema de Control Interno y el buen funcionamiento de los proyectos. Sin embargo, cuando existan limitaciones que estén fuera del alcance de estos departamentos o de las Direcciones Regionales, deberán de apoyarse en otras instancias con el fin de llegar a una solución rápida y efectiva con los problemas que atañan las Juntas, en la conclusión de los proyectos de infraestructura educativa. Como lo establece el inciso i) de este reglamento:

(...)

*i) Canalizar por medio de la Auditoría Interna, la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, el Departamento de Gestión de Juntas o las Unidades Ejecutoras de Transferencias todas aquellas situaciones irregulares que no se puedan resolver a nivel regional, según corresponda.*

Para que se pueda generar esta canalización de manera efectiva el Director Regional de Educación tiene la facultad de garantizar que el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros cumpla de manera oportuna con todas aquellas situaciones que estén afectando el buen funcionamiento de los proyectos establecidos por las Juntas en temas de infraestructura que en este momento nos ocupa.

El artículo 96 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas en el Capítulo V inciso a), refuerza lo indicado, a saber: *“Garantizar que el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros cumpla de manera oportuna con las funciones, atribuciones y competencias que le han sido asignadas en el presente reglamento y demás normativa vigente”*.

La inexistencia de un mecanismo efectivo de seguimiento por parte de los Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales podría contribuir a la acumulación de superávits y a la falta de cumplimiento en la entrega de informes trimestrales por parte de las Juntas, este deficiente control podría generar un inadecuado uso o pérdida de fondos públicos.

Finalmente, el incumplimiento por parte de las Juntas en la presentación de dichos presupuestos extraordinarios (superávits), podría acarrear sanciones legales o administrativas para dichos Órganos que no cumplan con sus obligaciones de rendición de cuentas.

### **2.5 Atención oportuna de órdenes sanitarias en Centros Educativos**

De la revisión a las órdenes sanitarias indicadas por la DIE desde el año 2021 hasta septiembre de 2024, se evidencia que únicamente 27 órdenes sanitarias fueron atendidas de las 424 que se recibieron, lo cual representa solo un 6% del total, quedando un 94% de órdenes sanitarias sin atender. Dicha acumulación de órdenes sanitarias pendientes, indica limitaciones en la capacidad de respuesta de la DIE para gestionar adecuadamente estas necesidades sanitarias.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Por la urgencia que generan dichos procesos, las órdenes sanitarias deben atenderse en un plazo adecuado para cumplir con los requerimientos de salud y seguridad estipulados por el Ministerio de Salud, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la integridad de las personas en los centros educativos. Por lo que la falta de acción expedita puede llevar al cierre de estos centros educativos por no cumplir con las normas que corresponden.

Para determinar la cantidad de centros educativos que cuentan con órdenes sanitarias y que fueron atendidas por la DIE y las Juntas, en el periodo del año 2021 al 2024 hasta el mes de setiembre, se le solicitó a la DIE esta información la cual se visualiza en el siguiente Cuadro N°5.

**Cuadro N°5**  
**Cantidad de órdenes sanitarias atendidas**  
**Años 2021,2022,2023 y 2024 al 31/092024**  
**Año 2021**

<b>N°</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO</b>
1	424	J.N. JUAN XXIII
2	3028	VEREH
3	6409	LICEO RURAL SALITRE
4	6506	C.T.P. BOLIVAR
5	3513	VALLE DE LAS ROSAS
6	6350	I.E.G.B. LIMON 2000
7	2190	NEFTALI VILLALOBOS GUTIERREZ
8	2898	ALBERTO ECHANDI MONTERO
9	3135	CENTRAL RIO CLARO
10	3318	PUEBLO CIVIL
11	4079	LICEO REGIONAL DE FLORES
12	1398	ESCUELA LAS BRISAS

**Año 2022**

<b>N°</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO</b>
1	380	ESCUELA ESTADO DE ISRAEL
2	828	BIKAKLA
3	1223	SANTA GERTRUDIS SUR
4	1882	LEON CORTES CASTRO
5	2323	JESÚS DE NAZARETH
6	6151	J.N. MANUELA SANTAMARIA RODRIGUEZ

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

**Año 2023**

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
1	1488	COLONIA TORO AMARILLO
2	1521	EL PALMAR
3	3925	LA CABAÑA

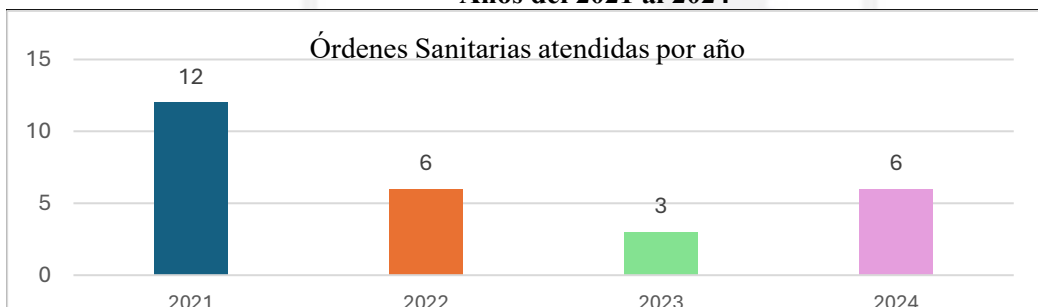
**Año 2024 al 30/09/2024**

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
1	5301	LICEO PLATANILLO DE BARU
2	2583	BERNARDO GUTIERREZ
3	3666	SANTA ROSA
4	2309	ASCENSION ESQUIVEL IBARRA
5	2319	ISABEL BROWN BROWN
6	3245	FILA NARANJO

Fuente: Información entregada por la DIE  
Elaborado por: LAOS

Producto de la información consignada en los cuadros anteriores, se genera el siguiente **Gráfico N°4:**

**Gráfico N°4**  
**Cantidad de órdenes sanitarias atendidas**  
**Años del 2021 al 2024**



Fuente: DIE  
Elaborado LAOS

Del gráfico anterior se observa que en el año 2021 fueron atendidas 12 órdenes sanitarias, en el año 2022, se atendieron 6, en el año 2023 fueron atendidas 3 y en el año 2024 hasta setiembre atendieron 6, es decir que en 3 años y medio contempladas 27 órdenes sanitarias, si las sumamos al total de 397 órdenes sanitarias que se encuentran a la espera de ser resueltas, suman un total de 424 órdenes sanitarias que están pendientes de atender, de las cuales, como ya se mencionó, a la fecha se ha atendido únicamente un 6%, y un 94% de las ordenes sanitarias interpuestas al 30 de setiembre 2024 se encuentra pendiente de atención.

De esta forma se concluye que el porcentaje de atención de las órdenes sanitarias es mínimo a pesar de la prontitud con que se deben de atender, año tras año.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Sin embargo, es importante establecer que la información anterior de acuerdo con lo indicado por la DIE, en el oficio del 12 de enero de 2026 DVM-A-DIE-0019-2026, no diferencia órdenes sanitarias administrativas con las órdenes sanitarias físico-sanitarias que son resorte de la DIE.

Esto genera que se vayan acumulando sin que la DIE pueda accionar para atenderlas debido a que se acumulan con la cantidad de proyectos nuevos, los cuales son prioridad, sin embargo, se corre el riesgo de que al no ser atendidas en tiempo los centros educativos sean cerrados por el Ministerio de Salud, así como se aumenta el riesgo de la integridad de las personas, niños y jóvenes que laboran en dichos centros educativos.

Al respecto la Ley General de Salud (Ley N°5395) en el artículo N°1 establece lo siguiente: “... *La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado*”. Esta la define como un objetivo de la protección a la salud pública, y establece que las personas físicas o jurídicas deben cumplir con las disposiciones de las autoridades sanitarias. Además, la ley establece la obligación de cumplir con las normas sanitarias para garantizar la salud pública. Según esta ley, cualquier incumplimiento en temas de salubridad puede ser sancionado, y las instituciones tienen el deber de atender las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, en un plazo adecuado, para evitar riesgos a la salud de la población.

Por otra parte, el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N°7739), al respecto refiere:

(...)

*Artículo 14: Las personas menores de edad tendrán derecho a la libertad. Este derecho comprende la posibilidad de:*

(...)

*b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.*

La norma anterior establece el derecho de los menores a condiciones de salud óptimas y un ambiente adecuado para su desarrollo, por lo cual el Estado debe velar por un ambiente seguro en los centros educativos. Este código protege los derechos de los menores, incluyendo el derecho a un ambiente seguro y saludable en centros educativos. No cumplir con las órdenes sanitarias va en contra de la protección de la integridad física y la salud de los estudiantes, la cual está protegida por esta normativa.

Sumado a la normativa anterior se cita lo que indica la Constitución Política de Costa Rica en el Artículo N°21: “*La vida humana es inviolable*”. Declara el derecho a la vida, implicando la obligación del Estado de proteger la integridad física de las personas. Este derecho fundamental tiene la obligación de mantener entornos seguros, incluyendo los centros educativos.

Por último, el Informe estado de la Educación del año 2023, establece al respecto:

*Menor inversión y falencias en la planificación de la infraestructura educativa acentúan las limitaciones del modelo basado en la atención de urgencias.*

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

*Un factor decisivo en la valoración del MEP en el ámbito de la infraestructura educativa es un modelo de gestión que opera bajo demanda y que se centra en la atención de urgencias más que en la planificación. El país sigue sin contar con un sistema de monitoreo del estado de la infraestructura que permita conocer las condiciones reales de los centros educativos, pese a que la política educativa de infraestructura, aprobada mediante el acuerdo 06-12-2012 del CSE, estableció como obligatorio el contar con un diagnóstico actualizado sobre el estado de la infraestructura. Hasta el momento, esta obligación no ha sido cumplida. Además, un signo de ese deterioro es la cantidad de órdenes sanitarias que aluden a un cierre total o parcial del centro educativo. Por ejemplo, a junio de 2023, un total de 54 centros educativos tenían una orden sanitaria que implicaba cierre total del establecimiento y, en 25, un cierre parcial. Estas situaciones son recurrentes y no excepcionales y se podrían evitar si existiera un sistema de mantenimiento adecuado de los planteles escolares.*

El incumplimiento de las políticas establecidas desde el año 2012 por el MEP, evidencia un deterioro preocupante en las condiciones de los centros educativos. Las cifras de cierres sanitarios son alarmantes y reflejan entre otros factores, la ausencia de un mantenimiento adecuado, lo que pone en riesgo la educación y la seguridad de los estudiantes. Es fundamental implementar un modelo proactivo que priorice la planificación y el mantenimiento para garantizar un entorno educativo seguro y funcional, así como dar prioridad asignada a proyectos nuevos de infraestructura, lo cual reduce la capacidad de atender las órdenes sanitarias previas.

Otro factor que influye en la tardía atención de las órdenes sanitarias son los recursos limitados y la carencia de planificación estratégica para atender tanto órdenes sanitarias pendientes como nuevos proyectos. Consecuentemente la falta de una eficiente y eficaz atención a las órdenes sanitarias presentadas, por parte de la DIE, expone a los estudiantes, docentes y personal administrativo a condiciones inseguras y riesgos físicos, lo cual puede resultar en el cierre de centros educativos por incumplimiento de normativas de salud, tal y como ha sucedido. Esto afecta la continuidad del servicio educativo y pone en riesgo la integridad física de los niños y jóvenes que reciben clases y del personal que labora en dichos centros educativos o que los visita.

Cómo se determinó, anualmente son muy pocas las órdenes sanitarias atendidas por parte de la DIE, esto a pesar de la prontitud con que se deben de atender, por lo tanto, año con año se van acumulando y la cantidad sin atender va en aumento, sin que la DIE tenga la capacidad de accionar para atenderlas debido a que se suman los proyectos nuevos por ejecutar, los cuales también son prioridad.

Es importante indicar que el análisis realizado en el comentario 2.5 sobre las órdenes sanitarias, es producto de la información suministrada por la DIE y los aspectos determinados son lectura de dicha información realizada por esta Auditoría.

Debido a las observaciones indicadas por la DIE en el oficio DVM-A-DIE-0019-2026, con fecha 12 de enero de 2026, aclara que la información aportada por la DIE contenidos en los párrafos del comentario 2.5, no hace una diferenciación de ordenes sanitarias Administrativas que tienen que ser atendidas por las Juntas y las órdenes sanitarias infraestructurales (o físico sanitarias) que son resorte de la DIE. Con forme se explica a continuación.

## INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

Ciertamente la emisión de órdenes sanitarias por parte del Ministerio de Salud, involucra una vasta heterogeneidad en cuanto a la atención de “no conformidades” con distintos grados de urgencia de atención, tal y como está normado en la actual Directriz N° DM-JG-3089-2019-MEP-S, referida a la “Coordinación Interministerial para la Atención de Ordenes Sanitarias en Centros Educativos del MEP”, en cuyo artículo 8 se plantean 5 niveles de atención de conformidad con una categorización ponderada de las órdenes sanitaria, según dos criterios: grado de urgencia y capacidad de ejecución del proyecto. Y esto es así dada la diversidad inherente de las órdenes sanitarias que involucran proyectos sencillos y de baja cuantía en costo, que pueden realizarse por medio de proyectos de mantenimiento básico, hasta megaproyectos con cuantía de cientos o miles de millones de colones, para cuya atención oportuna plantean retos significativos en cuanto a la capacidad financiera u operativa que el MEP pueda desplegar, aunado a que la complejidad implícita puede involucrar distintas fases en el horizonte del proyecto como la formulación y contratación del diseño del proyecto, de previo a la contratación de su ejecución definitiva.

La diversidad de las ordenes sanitarias, obliga al MEP a desarrollar proyectos que involucran la atención parcial, paliativa o definitiva, de las “no conformidades infraestructurales”, mas no las “no conformidades administrativas” cuya atención es responsabilidad exclusiva de las Juntas y Direcciones institucionales de los centros educativos, mas no de la DIE.

Así las cosas, se debe tomar en consideración que la atención de las “no conformidades infraestructurales de urgente atención”, sí estaría siendo atendidas por procesos diversos del horizonte del proyecto, como la formulación, la contratación del diseño, la ejecución del diseño, la contratación de las obras, sobre todo en cuanto a proyectos complejos que se desarrollan en periodos plurianuales.

Y como ejemplo actualizado de la amplia atención de las ordenes sanitarias por parte de la DIE, en distintos procesos que involucran el desarrollo complejo de los proyectos de infraestructura, se expone la siguiente tabla actualizada sobre las OS que están siendo atendidas por esta Dirección:

ESTADO	CANTIDAD
FORMULACIÓN	191
CONTRATACIÓN DE DISEÑO	33
CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	13
DISEÑO	202
CONTRATACIÓN DE OBRA	33
EJECUCIÓN	13
FINALIZADOS	10
POR ATENDER	435
<b>TOTAL</b>	<b>930</b>

Fuente: DIE

Elaborado: DIE

Explicado lo anterior, por otro lado, se considera que la recomendación 4.5 del borrador del informe se debe ampliar con sustento en lo que señala seguidamente:

Se debe destacar la diferencia entre las órdenes sanitarias **infraestructurales** (o físico sanitarias) de las órdenes sanitarias **administrativas**, que por normativa **no son de atención de la DIE**, como corresponde, por ejemplo, a planes de emergencia, gestión de residuos, disposición de artículos de higiene, etc., tal y como claramente se establece en la Directriz N° DM-JG-3089-2019-MEP-S según su artículo 3 que señala lo siguiente:

Artículo 3.- Dicha acción permitirá que las no conformidades **físico-sanitarias** detectadas durante la inspección y que sean notificadas en la orden sanitaria, sean catalogadas y seleccionadas por el MEP, quien determinará cuáles órdenes sanitarias podrán ser atendidas de inmediato y directamente por la Junta del centro educativo (mantenimiento regular y menor), dejando solamente lo que respecta a las condiciones físicas de mayor complejidad

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

*(mantenimiento mayor y obra nueva) para ser atendidas por la DIEE, de acuerdo a los plazos de categorización establecidos en el artículo 8 de esta Directriz, a excepción de que exista un peligro inminente para la salud, la seguridad o la vida de las personas, en cuyo caso los plazos deberán ser definidos por el MS, dentro de los márgenes de razonabilidad y proporcionalidad para la realización de las acciones necesarias para mitigar la situación.*

*(Lo resaltado en negrita no es del original)*

*No obstante, lo indicado, las órdenes sanitarias son emitidas incluyendo ambos tipos de no conformidades en forma mezclada, situación de la cual se remediará con la actualización de esa Directriz para que incluya la debida clasificación dentro del documento de emisión de la orden sanitaria por el Ministerio de Salud, y sean remitidas al Despacho Ministerial del MEP con copia a la DIE y a la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, (DGDR) para su adecuada gestión.*

*Con sustento en lo indicado, en relación con la recomendación 4.5 dirigida en principio únicamente a la DIE, se sugiere que se amplíe su destino igualmente a la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, de forma que la DGDR establezca paralelamente una política interna para la atención de las órdenes sanitarias de índole administrativo (no infraestructurales) cuya atención compete a las Juntas y Direcciones de los centros educativos, con fiscalización de las direcciones regionales educativas y la DGDR, mas no a la DIE.*

*Fuente de información DIE.*

### **2.6 Trazabilidad en los expedientes a los procesos de construcción DIE**

Con la finalidad de verificar la trazabilidad de los procesos de construcción, compra de terreno o mantenimiento de edificaciones se determinó la necesidad de revisar y analizar los expedientes que mantiene en custodia la DIE.

En el cuadro N°4 del punto 2.4, se presentan los códigos de los 43 expedientes revisados que corresponden a parte de la muestra determinada del total de proyectos gestados en el periodo comprendido del 2006 al 2021 y que fueron objeto de una transferencia para el mantenimiento, construcción de obra nueva o adquisición de terreno, según información suministrada por la DIE y en el **Anexo N°4** se señalan las situaciones observadas de manera particular en cada caso y los diferentes escenarios según los expedientes. Además, a continuación, se describen las situaciones que se evidenciaron de manera general en la revisión.

En algunos expedientes relacionados con la compra de terrenos las gestiones se encuentran detenidas desde el año 2019 y/o no se evidencia la fecha en que la DIE continúe con el proceso necesario en conjunto con la Junta, para buscar otra opción de terreno disponible. Por ejemplo, el Centro de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria del Hospital Nacional de Niños (código 4238): se evidencia que la gestión de compra data desde el año 2015. Además, de acuerdo con el oficio DIEE-DC-AL-1214-2019 de fecha 6 de agosto del 2019, se indica lo siguiente:

*...se procede a devolver al Departamento de Desarrollo, esta solicitud de compra de terreno sin tramitar, debido a que no existe un acuerdo económico para la venta del inmueble. El traslado se hace con la finalidad de que se coordine lo necesario con la Unidad de Terrenos y se proceda con lo correspondiente en este tipo de situaciones. Centro educativo Escuela Buenos Aires, código 1446.*

## INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

---

En una situación similar se encuentran los siguientes 12 centros educativos:

1. Escuela El Limbo, cód 3673.
2. Escuela Buenos Aires, código 1446.
3. Esc. Monseñor Clodoveo Hidalgo, cód 1335.
4. CINDEA San Isidro, cód 6572.
5. Esc. Liverpool, cód 3375.
6. Esc. San Joaquín, cód 1878.
7. Liceo Rural Grano de Oro, cód 5156.
8. Esc. Antonio Fernandez, cód 3418.
9. Esc. Adele Clarini, cód 3093.
10. Liceo Colonia Puntarenas, cód 5670.
11. Esc. Kent de Bananito, cód. 345.
12. Esc. Jesús Argüello, cód. 2203.

En los centros educativos mencionados se venía trabajando en la gestión de compra de los terrenos, sin embargo, se evidencia que en el año 2021 se emiten las Directrices Ministeriales de los oficios DM-0938-2021 y DVM-A-DIE-0080-CICR-2021 y en el oficio DM-0938-2021 de fecha 21 de julio de 2021 se indica en el inciso 2 lo siguiente:

*Se puede continuar con los procesos de adquisición de terrenos por parte de las Juntas de Educación y Administrativas, al día de hoy pareciera que ya no cuentan con recursos necesarios para la compra de terreno o construcción, Por lo que se debería una evaluación técnica y jurídica adicional para verificar que los terrenos que se adquieran sean adecuados para el desarrollo futuro del proyecto de infraestructura educativa que se requiere.*

De lo indicado anteriormente, es importante señalar que en algunos casos los avances de los proyectos han sido pocos o casi nulos, a pesar de que muchos de los centros educativos ya cuentan con los recursos depositados en Caja Única del Estado.

Otros casos particulares que se observaron fueron los siguientes:

- CINDEA San Isidro, **código 6572**, se evidencia en el expediente una copia de un correo de fecha 29 de agosto de 2023, en el que la funcionaria Yanella Fallas Arias, comunica al CINDEA que el gobierno actual emitió una directriz donde no autorizaba la realización de compras de inmuebles, y que por lo tanto se están analizando los casos de compra para determinar los pasos a seguir si los mismos se activan. Sin embargo, no se documenta en el expediente la mencionada Directriz.
- CINDEA Nicoya, código **6015**, se registra la gestión de compra del terreno y toda la tramitología, sin embargo, el propietario decide no vender el terreno; el cuál tenía una situación de morosidad. En este caso específico una vez completado casi todo el trámite, la Notaría del Estado devuelve el trámite de inscripción del terreno a la DIE, debido a que se determinó una situación de morosidad (por ausencia de pago de impuestos municipales) que el propietario decidió no hacerlo y por otra parte el propietario decide venderle a otra persona el terreno.

## INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

---

Al respecto, desde inicios del año 2023 se registra una nueva propuesta de terreno, posteriormente no se registra continuidad de gestión de compra del terreno, en la cual se visualice la selección de terrenos y demás tramitología requerida para el uso de los recursos depositados en Caja Única.

La lentitud en la gestión de compra de estos centros educativos puede obedecer a múltiples factores, entre los que se pueden considerar: la emisión de Directrices que no se integran formalmente a los expedientes, y que justifican de alguna forma la limitación de los recursos, la discrepancia entre las disposiciones ministeriales y las acciones tomadas por la DIE. Propietarios que deciden no vender o enfrentan problemas legales (morosidad, conflictos de titularidad). Falta de opciones de terrenos disponibles o adecuados para los proyectos.

Aunado a lo anterior se denota que los expedientes adolecen de actualización y consecuente su administración no es la idónea, lo que impide reconocer el grado de avance ante cualquier usuario que así lo requiera, esta situación contraviene lo indicado en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el apartado 5.1, el cual establece lo siguiente en lo relacionado a los sistemas de información:

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales.*

*El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.*

Ahora bien, de mantenerse estas situaciones pueden conllevar a lo siguiente:

- **Proyectos detenidos o retrasados:** Centros educativos que no cuentan con infraestructura adecuada. Incremento en el tiempo necesario para cumplir con los objetivos del proyecto educativo.
- **Desorganización administrativa:** Dificultad para localizar información clave en los expedientes. Pérdida de credibilidad ante instancias internas y externas.
- **Uso ineficiente de los recursos públicos:** Recursos asignados sin resultados tangibles en las comunidades educativas afectadas. Aumento del costo total de los proyectos debido a retrasos prolongados.
- **Proyectos detenidos o inconclusos:** Infraestructuras educativas como el CINDEA San Isidro y otros 12 centros permanecen sin avances significativos. Comunidades afectadas por la falta de instalaciones adecuadas para la educación.
- **Desorganización y pérdida de trazabilidad:** Dificultad para identificar el estado actual de cada expediente, generando vacíos informativos y afectando la toma de decisiones. Mayor tiempo invertido en revisar expedientes desordenados y con información incompleta.
- **Incremento de costos y riesgos legales:** Proyectos detenidos por años podrían requerir renegociaciones o nuevas evaluaciones, incrementando los costos.
- **Riesgo de litigios debido a incumplimientos contractuales o errores administrativos.**

## INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

---

- **Pérdida de confianza institucional:** Deterioro de la imagen institucional ante los retrasos y falta de resultados tangibles.
- **Desperdicio de oportunidades de desarrollo educativo:** Recursos financieros no utilizados para los fines previstos, afectando a estudiantes y docentes que dependen de las infraestructuras propuestas.
- **Recursos financieros no utilizados eficientemente:** Fondos depositados en Caja Única sin avances significativos en los proyectos correspondientes.

### 2.6.1 Conformación de expedientes

Tras la revisión efectuada de los expedientes según la muestra preestablecida, se determinó que en la mayoría de estos no se evidencia con claridad el historial y trazabilidad de los proyectos, desde su inicio, estado actual y seguimiento que se le da, dejando un vacío al lector de lo sucedido. Además, no se encuentra algún tipo de documento o bitácora que justifique el finiquito del proyecto si fuera el caso, las razones por las cuales aún está en marcha o bien se encuentra detenido; ya sea por aspectos legales, procedimentales o cualquier otro motivo.

También en la mayoría de los expedientes el foliado no es claro, el consecutivo se pierde, algunos documentos no cuentan con un orden cronológico de los actos administrativos que permitan constatar las acciones de ejecución y seguimiento de los distintos proyectos, generando posibles vacíos en los procesos. Aunado, imposibilita a los usuarios internos y externos conocer la realidad de los proyectos de infraestructura educativa.

Por otra parte, en la información que consta en los expedientes prevalecen múltiples factores por los cuales los procesos de compra de terrenos, construcción o mejoras aún no se han finiquitado y que en muchos de los casos obedecen a situaciones que atañen a las Juntas, a la DIE o Instancias externas, las cuales deben de ser analizadas por la Administración.

Considerando lo anteriormente expuesto se determinan una serie de situaciones que generan la desactualización de los expedientes y la más relevante es la falta de información con que cuentan estos expedientes ya que no se incorpora un historial completo de los proyectos, el cual imposibilita a la administración y a otros actores a tomar decisiones acertadas y de forma segura, aunado a que la administración de estos no está sistematizada.

Como producto de lo antes citado, en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) establece lo siguiente en cuanto a la administración de los expedientes y la gestión documental:

(...)

*5.5 Archivo Institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución conserva en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos.*

(...)

*5.6 Calidad de la Información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las*

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

*necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad*

*5.6.1. Confiabilidad: La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

*5.6.2 Oportunidad: Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

*5.6.3 Utilidad: La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.*

En el MANUAL ORGANIZACIONAL: Funciones Departamentales de la Dirección de Infraestructura Educativa". del apartado 8.2 Glosario Técnico establece con relación a los expedientes en el punto 39 lo siguiente: “**Expediente Único:** Expediente administrativo ordenado cronológicamente que integra toda la información concerniente a un proyecto, desde su inicio en la DIE hasta su fin; está compuesto por tomos.”

Se debe de tomar en consideración lo consignado en el Manual de Gestión Documental del Ministerio de Educación Pública, con el fin de cumplir con el mejoramiento de la gestión documental de la DIE, y con ello contribuir al correcto funcionamiento de la institución.

El deficiente seguimiento y actualización de los expedientes conlleva a gestiones detenidas sin evidencia de continuidad, ausencia de un orden cronológico en los documentos, expedientes sin foliación ni control adecuado, lo que genera confusión en el seguimiento.

La ausencia de dichos documentos dentro de los expedientes no permite identificar puntos críticos que deben abordarse mediante mejoras en la gestión documental, planificación estratégica y fortalecimiento de la coordinación interinstitucional.

### **3. CONCLUSIONES**

En relación con el análisis anterior se puede concluir que en todos los años revisados (2006 al 2023), se encuentran dentro de las cuentas de Caja Única del Estado cantidad de fondos que no fueron ejecutados para la construcción, reparación o mantenimiento de obras de infraestructura, lo que se podría inferir que en dichos años no ha sido posible finalizar con todos los proyectos u obras planificadas.

Es importante indicar que lo dicho se basa en datos proporcionados por la DIE, los cuales están consignados en hojas de Microsoft Excel, y que pueden tener variaciones a la fecha del año 2024, además, podría haber alguna interpretación que no se ajuste a la realidad para ese año. Conviene subrayar que, a nivel de infraestructura educativa, a través del tiempo (años 2006 al 2023) algunas instituciones educativas no han podido alcanzar los objetivos propuestos, para mejora en construcción o compra de terreno y tal situación ha incidido definitivamente en las necesidades fundamentales para brindar un aprendizaje de calidad, así como un mejor desempeño académico tanto de las personas estudiantes como para los docentes.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Por otra parte, es importante indicar que año con año la Administración ha sufrido de recortes presupuestarios que de alguna forma han incidido en que los proyectos no se hayan podido desarrollar, según lo indicado en el informe del Estado de la Educación para el año 2023.

Situación que se ha establecido como normal, además, podríamos sumar a esta problemática los tiempos tan largos de algunas instituciones educativas, para concretar la finalización de sus obras de infraestructura o compra de terreno, lo que agrava la permanencia de saldos en la Caja Única del Estado en una gran cantidad de instituciones educativas, que al 31/12/2023 tenían fondos sin ejecutar por un monto de ¢96 418 217 971,41 sin menoscabar que también existen casos excepcionales, por lo cual no han podido terminar los proyectos.

Además, se denotó una administración deficiente de los expedientes de proyectos, lo cual genera incertidumbre en la toma de decisiones y el seguimiento efectivo de los mismos.

### **4. RECOMENDACIONES**

#### **Al Despacho del Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional**

**4.1** Elaborar una política interna en coordinación con Dirección de Gestión y Desarrollo Regional y la DIE, para la atención de las no conformidades físico-sanitarias indicadas en la Directriz N° DM-JG-3089-2019-MEP-S, en el artículo 3, detectadas en la inspección del Ministerio de Salud y que sean notificadas al MEP. Destacando la diferencia entre las órdenes sanitarias infraestructurales (o físico sanitarias) de las órdenes sanitarias administrativas, que por normativa no son de atención de la DIE. Y que cuya responsabilidad recae a las Juntas y a las Direcciones Regionales para su adecuada atención.

Para dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación debe presentar a la Auditoría Interna la agenda de trabajo con los responsables de elaborarla y ejecutarla, el cronograma de acciones que se van a ejecutar y el documento formal en el que conste la política, debidamente avalada. **(Ver comentario 2.5)** (Plazo 30/06/2026, presentación de la agenda de trabajo, 30/07/2026 la presentación del cronograma, y al 31/12/2026 el documento formal donde conste la política).

#### **A la Dirección de Infraestructura Educativa**

**4.2** Reestablecer la estructura organizativa y funcional, con fundamento en el Decreto Ejecutivo N.º 38170-MEP, artículo 161 y lo instruido en el oficio DM-01-0118-2025, y en atención a los hallazgos evidenciados por esta Auditoría Interna, se insta a poner a derecho, en un plazo no mayor a 4 meses la estructura organizativa y funcional establecida en el Manual Organizacional vigente, el cual es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios, jefes y asesores de dicha Dirección. El restablecimiento comprende:

- a) Cesar de inmediato a la aplicación de estructuras funcionales no avaladas por las instancias competentes, por carecer de sustento técnico y legal.
- b) Restablecer la estructura organizativa y funcional vigente, conforme al Manual aprobado y validado por la Dirección de Planificación Institucional, el Viceministerio Administrativo y MIDEPLAN.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Remitir a esta Auditoría Interna, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, un informe técnico firmado por el Director de la DIE, el cual contemple al menos lo siguiente: Detalle de las acciones correctivas adoptadas. Consignación de los responsables de su ejecución, y aportar una certificación que indique la implementación de la estructura vigente. **(Ver comentario 2.1)** (Plazo 31/08/2026)

**4.3** Elaborar, socializar y aprobar lineamientos de control que faciliten el monitoreo periódico y seguimiento de los recursos transferidos en infraestructura y así fortalecer los mecanismos de supervisión. Una vez establecidos los lineamientos, coordinar con la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional para que desde dicha Instancia se coadyuve en la socialización con los Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros las Direcciones Regionales de Educación.

Para dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación deben presentar a la Auditoría Interna los lineamientos elaborados, aprobados y socializados. **(Ver comentario 2.2 y 2.3)** (Plazo 31/08/2026)

**4.4** Realizar un análisis integral de todos los proyectos de infraestructura educativa, mantenimiento o compra de terreno que mantengan saldos en las cuentas de Caja Única del Estado, ya sea que hayan concluido, que estén pendientes o en proceso y determinar las acciones que se deben ejecutar según la Ley N°9371 Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos.

Para efectos de cumplimiento se debe remitir a la Auditoría el Informe y las acciones que se ejecutarán por los casos analizados. **(Ver comentario 2.2)** (Plazo 31/08/2026)

**4.5** Establecer con la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación, y con el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS), la incorporación en el Plan de Formación Permanente (PFP) de las Direcciones Regionales de Educación de al menos una actividad anual de capacitación orientada a fortalecer las competencias en:

- Gestión adecuada de los fondos públicos destinados a infraestructura educativa.
- Formulación y elaboración de presupuestos ordinarios y extraordinarios para proyectos de reparación, mantenimiento y construcción de infraestructura.
- Cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia presupuestaria, financiera y de infraestructura.

La actividad formativa deberá estar dirigida, como mínimo, a las Jefaturas de los Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros y a las personas encargadas de Juntas en cada Dirección Regional de Educación, considerando su responsabilidad en la administración y ejecución de los recursos asignados.

Lo anterior con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, reducir el riesgo de eventuales inconsistencias en la gestión presupuestaria y asegurar la correcta aplicación del marco normativo vigente, de conformidad con lo señalado en el comentario 2.2 del presente informe.

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

Para efectos de verificación del cumplimiento de la presente recomendación, la Dirección de Infraestructura Educativa deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el **30 de octubre de 2026**, evidencia documental de la gestión realizada ante el IDPUGS para la inclusión de la actividad en el PFP más próximo, así como el cronograma para su ejecución. **(Ver comentario 2.2)** (Plazo 30/10/2026)

**4.6** Elaborar, socializar, aprobar e implementar una herramienta de control y monitoreo continuo que permita mantener actualizada y centralizada, la información sobre el avance y el estado de las obras de infraestructura educativa pública en construcción, con el propósito de mantener la información actualizada y al alcance de los usuarios, para poder realizar un seguimiento del estado en tiempo real de los proyectos y que permita identificar de inmediato cualquier retraso, desvío presupuestal o problemas técnicos que se presenten.

Para dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación deben presentar a la Auditoría Interna, el sistema de control elaborado, socializado y aprobado por la Dirección, el nombre de o los funcionarios (as) que van a estar a cargo del proceso, con los documentos que comprueban las gestiones que realizaron y el cronograma con las fechas en que se procederá a implementarlas formalmente. **(Ver comentario 2.2 y 2.3)** (Plazo 30/09/2026)

**4.7** Establecer las herramientas de gestión y sistematización de los expedientes, que permitan cumplir con lo que establece el punto 10.3.2 del Manual Organizacional; Funciones Departamentales de la Dirección de Infraestructura Educativa, en cuanto a la verificación de los expedientes de infraestructura de todos los Centros Educativos que se encuentren al día y que hayan recopilado y registrado toda la información que respalde el avance y las etapas de la compra de un terreno, mantenimiento y construcción de obras.

Para efecto de cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna un documento formal que detalle las herramientas de gestión y sistematización que se aplicarán para facilitar el control y la actualización de los expedientes en tiempo real, permitiendo un acceso rápido y fiable a los datos de cada proyecto, aunado se debe establecer por escrito y comunicar formalmente a los funcionarios encargados de dicho proceso, tanto a nivel de la DIE como a nivel Regional. **(Ver comentario 2.3 y 2.6)** (Plazo 30/09/2026)

**4.8** Establecer y oficializar los formularios, procedimientos y documentos que faciliten, que todos los procesos de infraestructura estén debidamente insertos en el expediente de los proyectos. Además, trasladarlos a la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional para que establezcan los controles a nivel Regional que garanticen que las Juntas presentan los formularios y documentos necesarios para la actualización y el seguimiento.

Para efecto de cumplimiento se debe remitir a esta Auditoría los comunicados oficiales y los formularios y documentos establecidos. **(Ver comentario 2.3)** (Plazo 30/10/2026)

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

**4.9** Elaborar un Lineamiento institucional de seguimiento, reporte y alertas sobre saldos y superávits asociados a recursos transferidos, alineado a la Ley 9371, la Ley 9635 y las circulares del Ministerio de Hacienda (MH-DGPN-CIR-0013-2024 / MH-TN-CIR-0006-2024 y CESAF 06-11-2025).

Este lineamiento deberá: (i) establecer formatos e indicadores de seguimiento; (ii) definir umbrales de alerta; y (iii) asignar roles institucionales conforme a competencias: la Dirección de Infraestructura Educativa y la Dirección Financiera, mediante su Departamento de Gestión de Transferencias, liderarán el análisis y verificación; las Direcciones Regionales remitirán información; la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional actuará como enlace; y la Dirección de Planificación Institucional asegurará la coherencia organizativa del proceso.

Con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación remitir a esta Auditoría Interna el lineamiento firmado, avalado y comunicado formalmente a todas las partes involucradas en el proceso. **(Ver comentario 2.4)** (Plazo 18/12/2026)

**4.10** Elaborar una política interna para la atención de las órdenes sanitarias infraestructurales (o físico sanitarias), que contemple al menos lo siguiente: El diseño e implementación de una plataforma digital de monitoreo en tiempo real que integre las órdenes sanitarias según su estado, en la que incluya al menos: nombre del centro educativo, código, breve reseña del estado de las instalaciones, presupuesto asignado, el progreso o fecha de la atención / fecha de posible finiquito y los funcionarios asignados para atenderlas. Crear los procedimientos internos que se requieran para atender la política de atención de órdenes sanitarias y la plataforma digital de monitoreo.

Asignar formalmente los funcionarios encargados de atender los procesos. Valorar la publicación en la plataforma de la página web de la DIE, a manera de consulta, para que la comunidad, el personal educativo, y los padres de familia visualicen la situación actual de cada centro educativo, promoviendo la transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos asignados.

Para dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación debe presentar a la Auditoría Interna la agenda de trabajo con los responsables de elaborarla y ejecutarla, el cronograma de acciones que se van a ejecutar y el documento formal en el que conste la política, debidamente avalada. **(Ver comentario 2.5)** (Plazo 30/07/2026 para el cronograma y 30/09/2026 para el documento formal de la política)

**4.11** Establecer un modelo estratégico de asignación de presupuesto balanceado que reserve un porcentaje fijo de los recursos para la atención de órdenes sanitarias pendientes, de forma congruente con la priorización establecida por el Macroproceso “Gestión de Solicitudes de Infraestructura Educativa”.

Para dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación debe presentar a la Auditoría Interna la agenda de trabajo con los responsables de elaborarlo y ejecutarlo, el cronograma de acciones que se van a ejecutar y el documento formal en el que conste el modelo estratégico, debidamente avalado. **(Ver comentario 2.5)** (Plazo 30/09/2026)

## **INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

**4.12** Establecer y oficializar los formularios, procedimientos y documentos que garanticen que todos los procesos de infraestructura que estén debidamente insertos en el expediente de los proyectos.

Para efecto de cumplimiento se debe remitir a esta Auditoría los comunicados oficiales y los formularios y documentos establecidos. **(Ver comentario 2.6)** (Plazo 31/08/2026)

**4.13** Gestionar con el Archivo Central una capacitación para el personal encargado de los expedientes, en buenas prácticas de archivo, con énfasis en la organización, foliación y conservación de documentos. Esto mejorará significativamente la gestión de los expedientes relacionados con los proyectos de infraestructura educativa.

Para efectos de cumplimiento se debe remitir a esta Auditoría, las gestiones realizadas ante el Archivo Central para solicitar la capacitación. Y posteriormente, la constancia de la capacitación recibida con los nombres de los funcionarios que participaron. **(Ver comentario 2.6)** (Plazo 29/06/2026)

### **5. PUNTOS ESPECÍFICOS**

#### **5.1 Discusión de resultados**

La comunicación de los resultados se realizó el 18 de diciembre 2025, a las 10:30 horas en la dependencia, con la presencia de las siguientes personas, según el siguiente cuadro.

<b>Funcionarios</b>	<b>Dependencia</b>
Sra. Sarita Pérez Umaña	Auditoría Interna
Sr. Eric Rivas Ellis	Auditoría Interna
Sr. Luis Alejandro Ortiz Sandí	Auditoría Interna
Sra. Brenda Aymerich Pérez	Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)
Sr. Allan Ramírez Solano	Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)
Sr. Jose Anibal Méndez Ávila	Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)
Sra. Dayna Orozco Durán	Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)
Sra. Sandra Quintero Gutiérrez	Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Sr. Ronny Josué Torres Acevedo	Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional
Sr. Mauricio Cubero Madrigal	Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional

#### **5.2 Trámite del informe**

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y/o 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas.

En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

---

**6. NOMBRES Y FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Alejandro Ortiz Sandí  
Auditor Encargado

\_\_\_\_\_  
Lic. Eric José Rivas Ellis  
Auditor Supervisor

\_\_\_\_\_  
MBA. Sarita Pérez Umaña  
Jefe Depto. Auditoría Administrativa

\_\_\_\_\_  
Lic. Julio César Rodríguez Céspedes  
SUBAUDITOR INTERNO

\_\_\_\_\_  
MBA. Edier Navarro Esquivel  
AUDITOR INTERNO

**EST-032-2023**

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

**7. ANEXOS**

**Anexo N°1  
Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría**

Observaciones de la Administración	Se acoge			Criterios de la Auditoría
	Sí	No	Parcial	
<i>Anexo 1. DVM-PICR-DGDR-0011-2026 Observaciones al borrador de informe de la AI EST-032-2023</i>	x			Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0448-2026.
<i>Anexo 2. DVM-PICR-DF-005-2026 - Observaciones informe borrador final EST-032-2023</i>	x			Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-449-2026.
<i>Anexo 2.1 MH-CESAF-CIR-0009-2025 Circular Sistema SIGAF Cierre 2025 Apertura 2026</i>			x	Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.
<i>Anexo 2.2 CIRCULAR MH-DGPN-CIR-0013-2024 MH-TN-CIR-0006-2024</i>			x	Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.
<i>DM-DVM-PICR-0023-2026 Observaciones VMPICR informe borrador final EST-032-2023</i>	x			Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.
<i>Anexo 1. DM-DVM-PICR-DPI-0035-2026 adición DPI-0028-2026</i>	x			Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.
<i>Anexo 2. DVM-PICR-DGDR-0058-2026 Observación recomendación 4.9 del Est-032-2023</i>	x			Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.
<i>DM-DVM-PICR-0087-2026 Observaciones a la recomendación 4.9 del borrador Est-032-2023</i>			x	Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.
<i>DVM-A-DIE-0019-2026 Auditoría Interna Análisis borrador informe Funcionalidad del Proceso Constructivo MEP-DIE</i>			x	Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0450-2026.
<i>DM-DVM-PICR-0056-2026 Ampliación del oficio DM-DVM-PICR-0023-2026</i>			x	Se acogen las observaciones realizadas por la administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.
<i>DM-DVM-PICR-DPI-0025-2026 Inf Borrador Est-032-2023</i>			x	Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.
<i>DVM-PICR-DPI-0028-2026 Inf. Borrador. Est 32-2023 complemento Dm-DVM-PICR-DPI-0025-2026</i>			x	Se acogen las observaciones realizadas por la Administración y se incluyen en el informe. Como respuesta se generó el oficio AI-0449-2026.

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

**Anexo N°2  
Direcciones Regionales consultadas**

ALAJUELA	CAÑAS	CARTAGO	COTO
GRANDE TERRABA	GUAPILES	HEREDIA	LIBERIA
LIMÓN	LOS SANTOS	NICOYA	OCCIDENTE
PENISULA	PEREZ ZELEDON	PURISCAL	SAN CARLOS
SAN JOSE CENTRAL	SAN JOSE NORTE	TURRIALBA	ZONA NORTE-NORTE

Fuente de información: DIE  
Elaborado por: LAOS

**Anexo N°3  
Detalle de proyectos que en apariencia concluyeron su proceso  
Periodo 2023**

<b>Código Inst.</b>	<b>Fecha Depósito Inicial</b>	<b>Monto Transferido a Caja Única</b>	<b>Saldo al 31/12/2023</b>	<b>Revisión Expediente</b>
2012	01/10/2012	62.520.080,00	23.274.080,00	<i>La transferencia para la compra del terreno inicialmente fue por €62.520.080, sin embargo, se compró por €38.726.000, y no se identifica por qué inicialmente se hizo un depósito mayor. Al 31/12/2023 permanencia un saldo de €23.274.080, sin definir su rumbo. El terreno fue inscrito en el año 2015 por la Notaría del Estado. No se observa informe de conclusión del proyecto.</i>
2293	11/12/2013	43.653.780,00	34.365.064,66	<i>Compra de terreno, existe aún, un saldo a la fecha en Caja Única por €34.365.064, del cual según se indica en la base de datos que corresponde a recursos para compra de terreno, sin embargo, se registra lo siguiente en el expediente: no se encuentra en ninguna nómina anterior de la DIEE, ni cuenta con expediente o formulador asociado, por lo que se tendría que formular desde el inicio y valorar considerar el pago de los servicios profesionales requeridos para el diseño e inspección de las obras con los fondos disponibles, cuya fuente de financiamiento corresponde a los recursos que dispone la junta de educación, cédula jurídica N° 3-008-056677, en caja única por la suma de € 34.365,064,66. Sin embargo, en el expediente se observa la aprobación de la compra por parte de la CGR y la inscripción del terreno por parte de la Notaría del Estado. No tiene más información el expediente.</i>
3364	13/09/2013	772.403.195,00	186.31.976,26	<i>Se puede ver el informe preliminar de alcance de obra DVM-A-DIE-DM-1016-2021 folio 009, con fecha 20/09/2021 para esta fecha había dinero disponible por 183.331.976,26 mismo que a la fecha se encuentra según Excel en caja única. Por</i>

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

				<i>último, en el folio 23 se ve correo de la auditoria solicitando información (construcción de obra). Se puede suponer que se concluyó con la obra, sin embargo, no existe informe de conclusión.</i>
2613	10/12/2015	134.379.660,00	32.550.000,00	<i>De acuerdo con la revisión del expediente, la gestión de compra del terreno inició aproximadamente en el año 2015, según los avalúos del Ministerio de Hacienda. En el expediente no se evidencia alguna certificación de recursos depositados en la cuenta de Caja Única de la Junta donde se indique la transferencia de los ¢134.379.660 para la compra del terreno. Sin embargo, si se observa la aprobación de la compra por parte de la CGR y la inscripción del terreno por parte de la Notaría del Estado. No se observa informe de conclusión del proyecto.</i>
2173	22/07/2015	61.268.100,00	45.987.845,00	<i>De acuerdo con el expediente, la gestión de compra se inició en el año 2015. En el expediente no se evidencia alguna certificación de recursos depositados en la cuenta de Caja Única de la Junta donde se indique la transferencia de los ¢61.268.100 para la compra del terreno. Sin embargo, si se observa la aprobación de la compra por parte de la CGR y la inscripción del terreno por parte de la Notaría del Estado. No se observa informe de conclusión del proyecto.</i>
6526	25/11/2015	696.384,00	0.00	<i>De acuerdo con la revisión del expediente, la gestión de compra del terreno inició aproximadamente en el año 2013, según los avalúos del Ministerio de Hacienda. Según la certificación de recursos, la Junta registra el ingreso de ¢82.320.040 en el mes de noviembre de 2014. La gestión de compra finalizó en el año 2015. No se tiene mas información en el expediente y no existe informe de conclusión del proyecto.</i>
431	26/08/2015	1.280.000.000,00	377.715.784,62	<i>Inicialmente se observa una transferencia importante el día 26/08/2015 por la suma de 1.280.000.000,00 para "construcción de edificio académico de 2 niveles, 1 comedor estudiantil entre otros, y, obras complementarias y pago de servicios profesionales (tracto a y b) y cña", arrojando un saldo al 31/12/2023 de 377.715.784,62. En el expediente no se indica si se concluyó con el proyecto quedando un saldo en caja única del estado muy alto.</i>
3610	25/02/2016	376.848.495,00	66.056.595,81	<i>Se certifica por la Dirección financiera por un monto de 38.000.000,00 para obra nueva menor folio 004 con fecha 14/06/2013 oficio</i>

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

				<p><i>DIEE-SD-US-0520-2015 CON FECHA 24/7/2015 un monto en caja chica por 20.125.123,66 destinado para aula preescolar. Monto solicitado por la DIEE, según tracto "A" por 15.279.429,65. Folio 0034 oficio DIEE-SD-US-0840-2015, con fecha 27/11/2015 el cual indica monto destinado a proyecto por un monto de 376.848.495,48 mismo que registra en Excel DIE ajustados a la información. Orden sanitaria HC-ARSP-4179-2015 folio 0037. Folios 097 se observa oficio DVM-A-DE-DM-0282-2023, fecha 18/04/2023 punto 6 indica que en caja única poseen 66.056.595,80, saldo que se arrastra de años anteriores folio 0101. fin del expediente. En este caso si concuerda con la información indicada en la hoja de Exel DIE. Sin embargo, no se registra la finalización del proyecto.</i></p>
4439	30/08/2017	500.000.000,00	69.916.672,00	<p><i>De acuerdo con la revisión del expediente, se evidencia que la gestión de compra data desde el año 2017. De acuerdo con el estado de cuenta Caja Única de fecha 1/9/2017, el centro educativo contaba con un saldo inicial de ¢450.000.0000. Posteriormente, el 30/8/2017 se realiza una transferencia de recursos por ¢500.000.0000, lo cual ambos montos corresponden al valor total requerido para la compra por ¢950.000.0000 del terreno. El saldo en caja permanece hasta el 31/12/2023 sin ser devuelto o utilizado. No se ve informe de conclusión de proyecto.</i></p>

Fuente de información: Información DIE, lista de saldos originales Juntas

**Anexo N°4**

**Análisis de Expedientes DIE, según muestra**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto compra de terreno, cod. <b>4238</b>. Este proyecto nace en el año 2015, y se realiza la transferencia en el año 2017 por un monto de ¢689 621 000,00 de acuerdo con lo indicado en el expediente no se pudo realizar la compra del terreno. Aunque se da una justificación a partir del año 2019, no se registran más gestiones ni seguimientos realizados por parte de la DIE.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto compra de terreno, <b>cod. 3673</b>. En el mes de diciembre del 2019 se registra la última gestión de la compra del terreno, donde se recibe en la DIE la promesa de venta. Al 31/12/2023 se mantiene el mismo monto del depósito inicial.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto compra de terreno, cod.1446. De acuerdo con el expediente se inicia la gestión de compra del terreno en el año 2013. En setiembre del 2016 se realiza el primer depósito de los recursos para la compra del terreno, En el proceso de gestión de compra, existe un periodo de dos años (febrero 2016 a enero 2019) en el que no se registran gestiones por parte de la DIE. sin embargo, al 31/12/2023 se mantienen los dineros en Caja Única del Estado. No se tiene más información en el expediente.</li> </ul>

**INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO  
MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno, <b>cod.1335</b>. De acuerdo con el expediente se inicia la gestión de compra del terreno en el año 2016. En octubre del 2019 se realiza el primer depósito de los recursos para la compra del terreno, sin embargo, al 31/12/2023 se mantienen los dineros en Caja Única del Estado. En este caso el expediente señala la negación de la autorización de la compra del terreno por parte de la CGR. Situaciones que no se ha resuelto por parte de los actores. No se tiene más información en el expediente.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno, <b>cod. 6015</b>. En el año 2019 se depositan el primer deposito para compra de terreno, sin embargo, al 31/12/2023 se mantienen el mismo monto. En este caso en el 2023 se registra una nueva propuesta para compra de un nuevo terreno. Situaciones que se generan como: gestiones de solicitud y aprobación rechazadas por parte de la CGR por falta de documentación o documentación adicional. Inscripción de los terrenos en espera por pendientes de resolver han causado demoras en la compra de terrenos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno, <b>cod. 6572</b>. En diciembre del 2019 se depositan los recursos para la compra de terreno y a diciembre del 2023 se mantienen los recursos en Caja Única del Estado. Esto debido a dos situaciones que se generaron 1) el terreno se ve afectado como bien ganancial dentro de un proceso de divorcio y 2) se determina por medio de oficio que no es adecuados para el desarrollo futuro.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno <b>cod. 3375</b>. De acuerdo con la revisión del expediente, las gestiones de compra del terreno iniciaron en el año 2017. Sin embargo, según el documento “estado de cuenta de caja única”, en el 19/12/2019 se realizó la trasferencia de ₡401 770 500,00 a la cuenta de caja única de la Junta. De acuerdo con el expediente, la CGR solicita una información relacionada con la revisión para la aprobación de la compra del terreno. Dentro de esto, existe una situación con los linderos del terreno que debe ser corregida y aclarada por el vendedor.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno <b>cod. 1878</b>. De acuerdo con las situaciones descritas en el expediente, la gestión de compra del terreno se ha atrasado considerablemente, al parecer por no contar con los servicios de agua y luz en el terreno a la hora del proceso de aprobación ante la CGR.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno <b>cod. 5156</b>. Existe en el expediente la certificación de saldos con fecha de 3 de marzo del 2021, en la que se indica que la Junta recibió en la cuenta de Caja Única ₡36 942 385,42. En el expediente, se evidencia que, en el año 2021, se notifica las directrices ministeriales de los oficios DM-0938-2021 y DVM-A-DIE-0080-CICR-2021 que afectan la compra del terreno, y hasta la fecha tres años después (para un total de 6 años) no se visualiza un avance en la gestión, y se cuenta con los recursos disponibles.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno <b>cod. 5156</b>. Después de 3 años no se evidencia avances en su gestión de compra. No se indica en el expediente si es por falta de recursos que no se pudo concretar la adquisición de terrenos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno <b>cod. 3418</b>. Al año 2024 no se ha podido completar la compra del terreno, de acuerdo con las directrices ministeriales del oficio DM-0938-2021 y DVM-A-DIE-0080-CICR-2021. Además, debido al segundo avalúo donde se da una reducción del valor del terreno el propietario no acepta, según se indica en el correo. No se indica más de la compra en el expediente.</li></ul>

## INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno <b>cod. 3093</b>. Los recursos se encuentran depositados desde el año 2021, y a la fecha no se ha completado la compra del terreno según el oficio DM-0938-2021 y DVM-A-DIE-0080-CICR-2021.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno <b>cod. 2613</b>. De acuerdo con la revisión del expediente, la gestión de compra del terreno inicio aproximadamente en el año 2015, según los avalúos del Ministerio de Hacienda. En el expediente no se evidencia alguna certificación de recursos depositados en la cuenta de Caja Única de la Junta donde se indique la transferencia de los ¢134 379 660,00 para la compra del terreno. Sin embargo, si se observa la aprobación de la compra por parte de la CGR y la inscripción del terreno por parte de la Notaría del Estado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto compra de terreno <b>cod. 1285</b>. De acuerdo con el correo de fecha 18/7/2022 se indica: "No omito indicar que desde el pasado 23 de junio del corriente, toda gestión de compra de terrenos por parte del Estado o gobierno central, estarán supeditados a los alcances establecidos por Presidencia de la República, según resolución de Sesión del Concejo de Gobierno SCG-072-2022".</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto construcción <b>cod. 3610</b>. Para el 25/02/2016 se depositan los recursos para construcción, sin embargo, al 31/12/2023 permanece un saldo en Caja Única del Estado sin ser utilizado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto construcción <b>cod. 3172</b>. Saldo inicial por 236.458.350,53 con fecha 2/05/2017 saldo al 31/12/2023 por ¢124 306 647,69. De acuerdo con el expediente estos recursos se encuentran bloqueados desde el 2018 oficio DIEE-DEC-0312-2018. Debido a la situación comentada en la columna de observaciones.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto construcción <b>cod. 4180</b>. Se realiza el primer depósito de los recursos para construcción de aulas el 24/09/2014 sin embargo, al 31/12/2023 permanece un saldo en Caja Única del Estado bastante alto, no se visualiza con claridad los documentos foliados, se ve "informe de diagnóstico de necesidades de espacios físicos" correspondiente al año 2017, N° DIEE-DGPE-0950-2017. Llama la atención que dicho documento debería estar al principio del expediente manteniendo un orden cronológico.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto construcción <b>cod. 3364</b>. Se puede ver el informe preliminar de alcance de obra DVM-A-DIE-DM-1016-2021, con fecha 20/09/2021. Para esta fecha había dinero disponible por ¢183 331 976,26 mismo que a la fecha se encuentra según en un archivo Excel en caja única. Por último, se observa un correo de la Auditoría solicitando información de los expedientes fechado 11/04/2024. No se tiene más información en el expediente del avance y paralización de la obra.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto construcción <b>cod. 1286</b>. En el 24/04/2013 se realiza el primer deposito para el inicio del proyecto. La Junta de Educación del centro educativo solicita a la DIE, que se le dé continuidad al proyecto y que se le asigne un profesional. Además, en este mismo correo se indica que existe una orden sanitaria sin resolver. Llama la atención lo siguiente: "<i>Se aclara, que, al recibir esta asignación, este departamento asume que existe certeza en cuanto a la seguridad jurídica del terreno, o sea que la institución cuenta con plano de catastro y escritura al día a nombre de la Junta o de Estado- MEP, así como disponibilidad de los recursos financieros necesarios para concluir efectivamente la etapa del proyecto asignada por el DPS</i>". Cabe mencionar que hubo por parte del director mucha insistencia para que inicie</li></ul>

## INFORME 05-2026 FUNCIONABILIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO MEP - DIE, SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA

el proyecto ya que tenía mucho tiempo en espera. En este caso al 31/12/2023 se mantiene el mismo saldo de ¢48 005 000,00.

- Proyecto construcción **cod. 431**. En este caso arrojando un saldo al 31/12/2023 de ¢377 715 784,62 el cual se considera demasiado elevado. En el expediente no se indica si se concluyó con el proyecto.
- Proyecto construcción **cod. 4083**. De acuerdo con la revisión del expediente de compra del terreno, específicamente en el Tomo VII (último) del expediente, no se evidencia las situaciones acontecidas con problemas legales del terreno y/o sobre un proceso contencioso. Solamente se evidencia una solicitud de autorización enviada por la Viceministra Administrativa Sofía Ramírez González mediante oficio DVM-A-DIE-1331-2022 de fecha 24/10/2022, del cual no se observa respuesta alguna. En este caso no se puede determinar en el expediente la situación real que generó el atraso.

Elaborado LAOS

Fuente de información: DIE

